



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CXCVIII A:2023/001/02
Número de ejemplares impresos: 400

Toluca de Lerdo, Méx., lunes 4 de agosto de 2014
No. 25

SUMARIO:

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

DECRETO NÚMERO 272.- POR EL QUE SE AUTORIZA AL H. AYUNTAMIENTO DE METEPEC, A OTORGAR EN COMODATO Y/O CONCESIÓN LOS CENTROS DEPORTIVOS DE SU PROPIEDAD A UNA INSTANCIA PÚBLICA O PRIVADA (PERSONA FÍSICA O JURÍDICA COLECTIVA) ESPECIALIZADA EN LA MATERIA QUE BRINDE LOS SERVICIOS DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

DICTAMEN.

DECRETO NÚMERO 273.- POR EL QUE SE AUTORIZA AL H. AYUNTAMIENTO DE METEPEC, A DESINCORPORAR Y ENAJENAR MEDIANTE SUBASTA PÚBLICA DIVERSOS INMUEBLES DE PROPIEDAD MUNICIPAL.

EXPOSICIONES DE MOTIVOS.

DICTAMEN.

DECRETO NÚMERO 274.- POR EL QUE SE AUTORIZA A LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO REFERIDOS EN EL PROPIO DECRETO Y QUE YA SE HAN ADHERIDO AL PROGRAMA ESPECIAL DE APOYO FINANCIERO DEL FONDO ESTATAL DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL, A CONTRATAR CREDITOS PARA EJERCER DURANTE LOS EJERCICIOS FISCALES DE 2014 Y 2015 CON UN PLAZO DE HASTA 30 AÑOS, CUYO DESTINO PRINCIPAL DEBERÁ SER LA REESTRUCTURA O REFINANCIAMIENTO DE SU DEUDA PÚBLICA Y DE OTROS PASIVOS EXISTENTES, DEBIENDO MEJORAR EN TODO MOMENTO LAS CONDICIONES FINANCIERAS DE SUS PASIVOS VIGENTES Y LA REALIZACIÓN DE ACCIONES DE INVERSIÓN PÚBLICA, PRODUCTIVA, CON LA GARANTÍA O FUENTE DE PAGO QUE SE DESCRIBE.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

“2014. Año de los Tratados de Teoloyucan”

SECCION CUARTA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

ERUVIEL ÁVILA VILLEGAS, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de México, a sus habitantes sabed:

Que la Legislatura del Estado, ha tenido a bien aprobar lo siguiente:

DECRETO NÚMERO 272

**LA H. “LVIII” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO
DECRETA:**

ARTÍCULO PRIMERO. Se autoriza al H. Ayuntamiento de Metepec, Estado de México, a dar en comodato los centros deportivos de su propiedad, a una Instancia Pública para que los administre y opere en forma directa o a través de un tercero y/o se concesione la administración y operación, mediante subasta pública, a una Instancia Privada (persona física o jurídica colectiva) especializada en la materia, siempre y cuando cuenten con capacidad técnica, recursos humanos especializados y financieros suficientes, que garanticen que la prestación de los servicios públicos de cultura física y deporte se harán con eficiencia y calidad requeridas con forme a la naturaleza de estos servicios para los que fueron creados, y son a saber:

1. El primero ubicado en la calle Josefa Ortiz de Domínguez, número 1480 Sur, del Poblado de San Bartolomé Tlaltelulco, Metepec, Estado de México, el cual tiene una superficie de terreno de doce mil trescientos cuarenta y tres metros cuadrados, con una superficie de construcción de mil cuatrocientos ochenta y seis metros cuadrados ochenta y seis centímetros y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: treinta y nueve metros veinte centímetros con Rodolfo Poblete; AL SUR: ocho metros con Gumaro Mejía; AL ORIENTE: ciento cinco metros ochenta centímetros con Norberto Valdez, y ciento treinta y cuatro metros sesenta centímetros con Hermenegildo Pérez y AL PONIENTE: cincuenta y siete metros con Ignacio Camacho y ciento setenta y nueve metros sesenta y ocho centímetros con Honorio Camacho, en términos del contenido del inciso b) de los antecedentes de la escritura pública número 35.146 Treinta y Cinco Ciento Cuarenta y Seis de fecha 25 de abril de 2005, pasada ante la fe del Licenciado Jorge Valdez Ramírez, Notario Público No. 24 del Patrimonio Inmueble Federal del Estado de México con Residencia en Toluca; e inscrito en el Registro Público de la Propiedad, ahora Instituto de la Función Registral del Estado de México del Distrito de Toluca, en el Libro Primero, Sección Primera Volumen: 495 Partida: 756-758 a fojas 0, de fecha 4 de agosto del 2005.
2. El segundo inmueble con una superficie de terreno de once mil cuatrocientos setenta y dos metros cuadrados veintisiete centímetros, ubicado en avenida Adolfo López Mateos número 600 Norte en el Parque San José la Pila, colonia La Pila, Metepec, Estado de México, con una superficie de construcción de dos mil ochocientos metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias AL NORTE: ciento doce metros ocho centímetros con calle Hacienda la Quemada; AL SUR: ciento doce metros ocho centímetros con varios lotes propiedad del H. Ayuntamiento; AL ORIENTE: cien metros nueve centímetros con varios lotes propiedad del H. Ayuntamiento y AL PONIENTE: cien metros nueve centímetros con calle Adolfo López Mateos, este predio se deriva de un inmueble con superficie total de 88,956.25 m² según constan en la escritura pública 1300, de fecha 6 de diciembre de 1985, otorgada ante la fe del licenciado Carlos Mercado Iniesta Notario Público No. 17 del distrito de Toluca, México, testimonio que quedo debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad correspondiente, bajo la partida numero 599 al 803-11938, fojas 93, Libro 1o., Sección 1ª., volumen 231, de fecha veintisiete de enero de mil novecientos ochenta y seis, y que corresponde a la unidad habitacional "San José la Pilita" (Andrés Molina Enríquez), en Metepec Estado de México, como consta en el Contrato de Donación celebrado entre el Instituto de Acción Urbana e Integración Social (AURIS) y el H. Ayuntamiento de Metepec e inscrito en el registro Público de la Propiedad del distrito de Toluca de fecha 09/11/2001, Libro Primero Sección 1ª, Volumen 433, Partida 1280-1332 a fojas 0.

Centros deportivos que se destinarán a la prestación del servicio público de cultura física y deporte mismos que están destinados a la implementación de actividades y programas en donde prevalecerá ante todo su esencia social y un enfoque encaminado fundamentalmente a la prevención de adicciones y de conductas anti sociales en beneficio de los habitantes del municipio de Metepec, Estado de México.

ARTÍCULO SEGUNDO. El comodato y/o concesión de los centros deportivos se otorga por un plazo de veinte años, siempre y cuando se cumplan las condiciones que se fijen en el Contrato de Comodato y/o Concesión y las leyes que rigen sobre la materia.

ARTÍCULO TERCERO. EL Ayuntamiento velará en todo momento que la cuota de recuperación no pierda la esencia social del servicio.

ARTÍCULO CUARTO. En su oportunidad y una vez que se celebre el acto jurídico de comodato y/o concesión, se dará aviso de los términos del mismo a la Junta de Coordinación Política de la Legislatura.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los treinta y un días del mes de julio del año dos mil catorce.- Presidente.- Dip. Alfonso Guillermo Bravo Álvarez Malo.- Secretarios.- Dip. Alberto Hernández Meneses.- Dip. María Teresa Garza Martínez.- Dip. Norberto Morales Poblete.- Rúbricas.

Por tanto, mando se publique, circule, observe y se le dé el debido cumplimiento.

Toluca de Lerdo, Méx., a 4 de agosto de 2014.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MÉXICO

DR. ERUVIEL ÁVILA VILLEGAS
(RÚBRICA).

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

JOSÉ SERGIO MANZUR QUIROGA
(RÚBRICA).

Toluca de Lerdo, México, a 18 de junio de 2014.

C. DIPUTADO SECRETARIO
DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE
DE LA H. "LVIII" LEGISLATURA DEL
ESTADO DE MÉXICO
PRESENTE

En ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 51, fracción I y 77, fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, se somete a la consideración de esa H. Legislatura, por el digno conducto de usted, Iniciativa de Decreto por la que se autoriza al H. Ayuntamiento de Metepec, a otorgar en comodato y/o concesión los centros deportivos de su propiedad a una Instancia Pública o Privada (persona física o jurídica colectiva) especializada en la materia que brinde los servicios de cultura física y deporte, conforme a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los ayuntamientos tienen entre otras facultades y obligaciones la de brindar servicios públicos de calidad, promover el desarrollo económico, impulsar la participación social, establecer las medidas de seguridad, fomentar una cultura de paz, tolerancia y de valores para asegurar una convivencia social armónica entre los habitantes del municipio, promoviendo actividades de cultura física y deporte, que contribuirá a la prevención de conductas anti-sociales, fomentando una vida

saludable física, mental y social que coadyuven al desarrollo integral de sus habitantes y a mejorar su calidad de vida y lograr una transformación positiva de su entorno.

El municipio de Metepec enfrenta un crecimiento acelerado de su población, por ello el Ayuntamiento se ha dado a la tarea de cuidar que el crecimiento y desarrollo del municipio sea equilibrado, implementando políticas públicas y programas encaminados a la atención de toda la población, en especial al desarrollo integral de la juventud metepequense.

En este sentido, el Ayuntamiento de Metepec por conducto de su Presidenta Municipal gestionó ante el Gobierno Federal la obtención de recursos presupuestarios para canalizarlos a la construcción de dos centros deportivos en los inmuebles de su propiedad:

1. El primero ubicado en la calle Josefa Ortiz de Domínguez, número 1480 Sur, del Poblado de San Bartolomé Tlalteulco, Metepec, Estado de México, el cual tiene una superficie de terreno de doce mil trescientos cuarenta y tres metros cuadrados, con una superficie de construcción de mil cuatrocientos ochenta y seis metros cuadrados ochenta y seis centímetros y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: treinta y nueve metros veinte centímetros con Rodolfo Poblete; AL SUR: ocho metros con Gumaro Mejía; AL ORIENTE: ciento cinco metros ochenta centímetros con Norberto Valdez, y ciento treinta y cuatro metros sesenta centímetros con Hermenegildo Pérez y AL PONIENTE: cincuenta y siete metros con Ignacio Camacho y ciento setenta y nueve metros sesenta y ocho centímetros con Honorio Camacho, en términos del contenido del inciso b) de los antecedentes de la escritura pública número 35,146 Treinta y Cinco, Ciento Cuarenta y Seis, de fecha 25 de abril de 2005, pasada ante la fe del licenciado Jorge Valdez Ramírez, Notario Público No. 24 y del Patrimonio Inmueble Federal del Estado de México con Residencia en Toluca e inscrito en el Registro Público de la Propiedad, ahora Instituto de la Función Registral del Estado de México del Distrito de Toluca, en el Libro Primero, Sección Primera Volumen: 495 Partida: 758-758, de fecha 4 de agosto de 2005.
2. El segundo inmueble con una superficie de terreno de once mil cuatrocientos setenta y dos metros cuadrados veintisiete centímetros, ubicado en avenida Adolfo López Mateos número 600 Norte en el Parque San José la Pila, Colonia la Pila, Metepec, Estado de México, con una superficie de construcción de dos mil ochocientos metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias AL NORTE: ciento doce metros ocho centímetros con Calle Hacienda la Quemada; AL SUR: ciento doce metros ocho centímetros con varios lotes propiedad del H. Ayuntamiento; AL ORIENTE: cien metros nueve centímetros con varios lotes propiedad del H. Ayuntamiento y AL PONIENTE: cien metros nueve centímetros con calle Adolfo López Mateos, este predio se deriva de un inmueble con superficie total de 88,956.25 m² según constan en la escritura pública No. 1300, de fecha 6 de diciembre de 1965, otorgada ante la fe del licenciado Carlos Mercado Iniesta, Notario Público No. 17 del distrito de Toluca, México, testimonio que quedó debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad correspondiente, bajo la partida número 599 al 803-11938, fojas 93, Libro 1^o.

Sección 1ª., volumen 231, de fecha veintisiete de enero de mil novecientos ochenta y seis, y que corresponde a la unidad habitacional "San José la Pilita" (Andrés Molina Enriquez), en Metepec Estado de México, como consta en el Contrato de Donación celebrado entre el Instituto de Acción Urbana e Integración Social (AURIS) y el H. Ayuntamiento de Metepec e inscrito en el registro Público de la Propiedad del distrito de Toluca de fecha 09/11/2001, Libro Primero Sección 1ª, Volumen 433, Partida 1260-1332 a fojas 0.

Centros deportivos que se destinarán a la prestación del servicio público de cultura física y deporte mismos que están destinados a la implementación de actividades y programas en donde prevalecerá ante todo su esencia social y un enfoque encaminado fundamentalmente a la prevención de adicciones y de conductas anti-sociales en beneficio de los habitantes del municipio de Metepec, los que se darán en Comodato y/o Concesión por un periodo de veinte años.

El centro deportivo ubicado en el poblado de San Bartolomé Tlaltelulco tendrá un uso deportivo, que contará con alberca semi-olímpica, un área de gimnasio cardiovascular, gimnasio de pesas, dos salones de usos múltiples, con sus áreas de servicio correspondientes; además dos áreas exteriores para juegos infantiles, dos áreas de activación con gimnasio al aire libre, plaza de acceso, andadores y estacionamiento para 36 automóviles.

Por su parte, el centro deportivo ubicado en el Parque San José la Pila, Colonia la Pila tendrá un uso deportivo que contará con alberca semi-olímpica, gimnasio de pesas y equipo cardiovascular, tres tinajas de relajación y rehabilitación, con sus áreas de servicio correspondientes, salones de usos múltiples, oficinas administrativas y, como espacios complementarios, tendrá una plaza de acceso, cancha de usos múltiples y estacionamiento para 120 vehículos.

En ambos centros deportivos se prestarán las actividades siguientes: clases de yoga, box, lucha libre, lucha grecorromana, gimnasia, karate-do, judo, kickboxing, capoeira, natación, pintura, escultura, dibujo, música, danza, teatro, entre otras.

El Ayuntamiento de Metepec como en los otros municipios del Estado tiene a su cargo la atención de múltiples servicios públicos que atender cada día con mejor calidad, en beneficio de una población participativa y demandante en el mejoramiento constante de estos. Sin embargo, ni el Ayuntamiento ni el Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Metepec cuentan con los recursos económicos, humanos y técnicos para la administración y operación de los servicios públicos especializados que se prestarán en los centros deportivos.

El Gobierno Federal, a través de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE), tiene programado construir centros deportivos en diversas partes del país, tomando como modelo en su construcción, operación y funcionamiento, los construidos dentro del municipio de Metepec, en la Colonia San José La Pila y en el Poblado de San Bartolomé Tlaltelulco. Por ello, el Ayuntamiento de Metepec pretende celebrar un Contrato de Comodato y/o Concesión con una Instancia Pública o Privada (persona física o jurídica colectiva) especializada en la materia

que brinde los servicios de cultura física y deporte que se prestarán en los "C centros deportivos mencionados.

La Ley General de Cultura Física y Deporte, en su artículo 15, establece: "La actuación de la Administración Pública Federal, en el ámbito de Cultura Física y Deporte, corresponde y será ejercida por un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal que será el conducto de la política nacional en esta materia y que se denominará "CONADE", quien contará con personalidad jurídica, patrimonio propio y domicilio en el Distrito Federal".

También es importante garantizar que los servicios públicos se presten de manera eficaz, eficiente y de calidad, por lo que el Ayuntamiento de Metepec ha determinado factible y conveniente dar en Comodato tratándose de una entidad pública para que administre y opere en forma directa o a través de un tercero, y/o Concesión en el caso de que se trate de una entidad privada (persona física o jurídica colectiva), los servicios de cultura física y deporte a que están destinados, exclusivamente a la implementación de actividades y programas que se vean reflejados en beneficio de los habitantes del municipio de manera generalizada, siempre y cuando estas instancias cuenten con recursos humanos especializados, así como recursos económicos y técnicos suficientes.

Tratándose de la Concesión esta se asignará mediante convocatoria pública en la que se determinaran las bases o condiciones y plazos para su otorgamiento, siguiendo el procedimiento que a efecto señalan las disposiciones legales establecidas en la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y Municipios, Ley de Bienes de Estado de México y de sus Municipios, y la Ley de Contratación Pública del Estado de México y sus Municipios.

En las actividades y programas para la prestación de los servicios que se brinden en los centros deportivos se fijará al usuario una cuota de recuperación que se destinará para sufragar los gastos de operación administración y/o mantenimiento, así como de un porcentaje módico que se pagará al concesionario o contratante sin que se pierda la esencia social del servicio.

Fundamentan la presente, las disposiciones contenidas en los artículos 31, fracción VII y XXVIII, 33 fracción IV, 34, 128, 129, 131 y 133 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y Municipios; artículos 5, fracción X, 14, fracción II y 18 fracción V y 26 de la Ley de Bienes del Estado de México y de sus Municipios, así como los artículos del 61 al 69 del Reglamento de Ley de Contratación del Estado de México y de sus Municipios y los propios de la Ley.

El Ayuntamiento de Metepec en la sesión de Cabildo de fecha 05 de junio de 2014, mediante acuerdo 123-2014 acordó dar en Comodato y/o Concesión los centros deportivos propiedad el Ayuntamiento a una Instancia Pública o Privada Especializada en la materia que cuente con los recursos económicos, técnicos y humanos especializados suficientes para garantizar que los servicios se presten con suficiencia, regularidad y calidad, ya que ni el Ayuntamiento ni el Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Metepec cuentan con los recursos económicos, técnicos y humanos especializados para administrarlos y operarlos.

El Contrato de Comodato y/o Concesión de los centros deportivos se pretende otorgar por un plazo de veinte años.

En las actividades y programas en la prestación de los servicios públicos en los centros deportivos prevalecerá ante todo su esencia social y un enfoque encaminado fundamentalmente a la prevención de adicciones y de conductas antisociales.

De aprobarse la presente iniciativa por esa H. Soberanía Popular, acorde a las necesidades de la población, se dará cumplimiento a los fines de carácter social y económico, prestándose el servicio con calidad y eficiencia, lo que redundará en beneficio de la salud física, mental y social de sus habitantes y, en especial, en el desarrollo integral de la juventud del municipio.

La Presidenta Municipal Constitucional de Metepec, Lic. Carolina Monroy del Mazo, en representación del H. Ayuntamiento, se ha dirigido al Ejecutivo Estatal para solicitar sea el conducto ante la Legislatura del Estado, para presentar la iniciativa de Decreto respectiva.

En estricta observancia a los Artículos 80 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 7 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, el presente instrumento se encuentra debidamente refrendado por el Mtro. José Sergio Manzur Quiroga, Secretario General de Gobierno del Estado de México.

Por lo expuesto, se somete a la consideración de ese H. Cuerpo Legislativo la presente iniciativa de Decreto, a fin de que, si la estima correcta, se apruebe en sus términos.

Reitero a usted las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE MÉXICO**

**DR. ERUVIEL ÁVILA VILLEGAS
(RÚBRICA).**

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

**JOSÉ SERGIO MANZUR QUIROGA
(RÚBRICA).**

HONORABLE ASAMBLEA

Por acuerdo de la Presidencia de la "LVIII" Legislatura, se remitió a la Comisión Legislativa de Patrimonio Estatal y Municipal, para su estudio y dictamen, Iniciativa de Decreto por la que se autoriza al H. Ayuntamiento de Metepec, a otorgar en comodato y/o concesión los centros deportivos de su propiedad a una Instancia Pública o Privada (persona física o jurídica colectiva) especializada en la materia que brinde los servicios de cultura física y deporte.

De conformidad con el estudio realizado y con sustento en lo dispuesto en los artículos 68, 70, 72 y 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, en correlación con lo previsto en los artículos 70, 73, 78, 79 y 80 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, nos permitimos dar cuenta a la Legislatura en Pleno, del siguiente:

D I C T A M E N**ANTECEDENTES**

La iniciativa de decreto que se dictamina fue sometida al conocimiento y aprobación de la "LVIII" Legislatura por el Titular del Ejecutivo Estatal, en uso de las facultades contenidas en los artículos 51 fracción I y 77 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

Del estudio de la iniciativa se desprende que el objeto de la misma lo constituye la autorización al H. Ayuntamiento de Metepec, para otorgar dos centros deportivos en comodato y administración por un plazo de veinte años, a la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte.

Mediante acuerdo 123/2014, el ayuntamiento de Metepec, en la sesión de Cabildo de fecha 05 de junio de 2014, acordó someter a consideración de la soberanía estatal la autorización para dar en Comodato y/o Concesión los centros deportivos propiedad del Ayuntamiento a una Instancia Pública o Privada Especializada en la materia que cuente con los recursos económicos, técnicos y humanos especializados suficientes para garantizar que los servicios se presten con suficiencia, regularidad y calidad, ya que ni el Ayuntamiento ni el Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Metepec cuentan con los recursos económicos, técnicos y humanos especializados para administrarlos y operarlos.

CONSIDERACIONES

Compete a la Legislatura conocer y resolver la iniciativa de decreto, en términos de lo dispuesto en el artículo 61 fracciones I y XXXVI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, que señalan como facultades y obligaciones de la Legislatura expedir leyes, decretos o acuerdos para el régimen interior del Estado y autorizar los actos jurídicos que implican la transmisión del dominio de los bienes inmuebles propiedad del Estado.

Los legisladores de ésta legislatura, somos conscientes de las diversas facultades y atribuciones de los ayuntamientos, sabemos que tienen entre otras, la atribución de brindar servicios públicos de calidad, promover el desarrollo económico, impulsar la participación social, establecer las medidas de seguridad, fomentar una cultura de paz, tolerancia y de valores para asegurar una convivencia social armónica entre los habitantes sus respectivos municipios, promoviendo actividades de cultura física y deporte, que contribuye a la prevención de conductas anti-sociales, fomentando una vida saludable física, mental y social que coadyuven al desarrollo integral de sus habitantes y a mejorar su calidad de vida y lograr una transformación positiva de su entorno.

Sabemos también, que entre las facultades de los ayuntamientos, ésta la de gestionar el apoyo de recursos de los diferentes programas que ofrece el gobierno federal, los cuales ofrecen oportunidades importantes de desarrollo, a aquellos municipios que hacen buen uso de dichos programas y los aprovechan al máximo.

Por lo anterior, se hizo del conocimiento de ésta legislatura, que el ayuntamiento de Metepec, a través de su presidenta Municipal, hizo la gestión necesaria ante el gobierno federal para la obtención de recursos que le permitieran canalizarlos a la construcción de dos centros deportivos, en los inmuebles siguientes:

1. El primero ubicado en la calle Josefina Ortiz de Domínguez, número 1480 Sur, del Poblado de San Bartolomé Tlaltelulco, Metepec, Estado de México, el cual tiene una superficie de terreno de doce mil trescientos cuarenta y tres metros cuadrados, con una superficie de construcción de mil cuatrocientos ochenta y seis metros cuadrados ochenta y seis centímetros y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: treinta y nueve metros veinte centímetros con Rodolfo Poblete; AL SUR: ocho metros con Gumaro Mejía; AL ORIENTE: ciento cinco metros ochenta centímetros con Norberto Valdez, y ciento treinta y cuatro metros sesenta centímetros con Hermenegildo Pérez y AL PONIENTE: cincuenta y siete metros con Ignacio Camacho y ciento setenta y nueve metros sesenta y ocho centímetros con Honorio Camacho, en términos del contenido del inciso b) de los antecedentes de la escritura pública número 35,146 Treinta y Cinco, Ciento Cuarenta y Seis, de fecha 25 de abril de 2005, pasada ante la fe del licenciado Jorge Valdez Ramírez, Notario Público No. 24 y del Patrimonio Inmueble Federal del Estado de México con Residencia en Toluca e inscrito en el Registro Público de la Propiedad, ahora Instituto de la Función Registral del Estado de México, del Distrito de Toluca, en el Libro Primero, Sección Primera Volumen: 495 Partida: 756-758, de fecha 4 de agosto de 2005.

Éste contará con alberca semi-olímpica, un área de gimnasio cardiovascular, gimnasio de pesas, dos salones de usos múltiples, con sus áreas de servicio correspondientes; además dos áreas exteriores para juegos infantiles, dos áreas de activación con gimnasio al aire libre, plaza de acceso, andadores y estacionamiento para 36 automóviles.

2. El segundo inmueble con una superficie de terreno de once mil cuatrocientos setenta y dos metros cuadrados veintisiete centímetros, ubicado en avenida Adolfo López Mateos número 600 Norte en el Parque San José la Pila, Colonia la Pila, Metepec, Estado de México, con una superficie de construcción de dos mil ochocientos metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: ciento doce metros ocho centímetros con Calle Hacienda la Quemada; AL SUR: ciento doce metros ocho centímetros con varios lotes propiedad del H. Ayuntamiento; AL ORIENTE: cien metros nueve centímetros con varios lotes propiedad del H. Ayuntamiento y AL PONIENTE: cien metros nueve centímetros con calle Adolfo López Mateos, este predio se deriva de un inmueble con superficie total de 88,956.25 m² según constan en la escritura pública No. 1300, de fecha 6 de diciembre de 1985, otorgada ante la fe del Licenciado Carlos Mercado Iniesta, Notario Público No. 17 del distrito de Toluca, México, testimonio que quedó debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad correspondiente, bajo la partida número 599 al 803-11938, fojas 93, Libro 1o., Sección 1a., volumen 231, de fecha veintisiete de enero de mil novecientos ochenta y seis, y que corresponde a la unidad habitacional "San José la Rilita" (Andrés Molina Enríquez), en Metepec Estado de México, como consta en el Contrato de Donación celebrado entre el Instituto de Acción Urbana e Integración Social (AURIS) y el H. Ayuntamiento de Metepec e inscrito en el registro Público de la Propiedad del distrito de Toluca de fecha 09/11/2001, Libro Primero Sección 1a, Volumen 433, Partida 1280-1332 a fojas 0.

A su vez, éste inmueble contará con alberca semi-olímpica, gimnasio de pesas y equipo cardiovascular, tres tinajas de relajación y rehabilitación, con sus áreas de servicio correspondientes, salones de usos múltiples, oficinas administrativas y, como espacios complementarios, tendrá una plaza de acceso, cancha de usos múltiples y estacionamiento para 120 vehículos.

Observamos que ni el ayuntamiento de Metepec, ni su Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte cuentan con los recursos humanos, económicos y técnicos para la administración y operación de los servicios que se prestarán en los centros deportivos.

Encontramos que la Ley General de Cultura Física y Deporte, en su artículo 15, establece que "La actuación de la Administración Pública Federal, en el ámbito de Cultura Física y Deporte, corresponde y será ejercida por un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal que será el conducto de la política nacional en esta materia y que se denominará "CONADE", quien contará con personalidad jurídica, patrimonio propio y domicilio en el Distrito Federal".

Por lo anterior, consideramos procedente otorgar en comodato a la "CONADE" para que administre y opere en forma directa o a través de un tercero y/o Concesión en el caso de que se trate de una entidad privada (persona física o jurídica colectiva), los servicios de cultura física y deporte a que están destinados, exclusivamente a la implementación de actividades y programas que se vean reflejados en beneficio de los habitantes del municipio de manera generalizada, siempre y cuando estas instancias cuenten con recursos humanos especializados, así como recursos económicos y técnicos suficientes.

Del estudio que llevamos a cabo, se desprendió, a propuesta de distintos Grupos Parlamentarios la pertinencia de hacer las modificaciones siguientes:

TEXTO	AUTOR
<p>ARTÍCULO TERCERO. EL Ayuntamiento velará en todo momento que la cuota de recuperación no pierda la esencia social del servicio.</p> <p>ARTÍCULO CUARTO. En su oportunidad y una vez que se celebre el acto jurídico de comodato y/o concesión, se dará aviso de los términos del mismo a la Junta de Coordinación Política de la Legislatura.</p>	<p>Grupos Parlamentarios del PAN y del PRD</p>

Encontramos que se acredita el beneficio social de la iniciativa y los requisitos legales de fondo y forma, por lo que nos permitimos concluir con los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Es de aprobarse la Iniciativa de Decreto por la que se autoriza al H. Ayuntamiento de Metepec, a otorgar en comodato y/o concesión los centros deportivos de su propiedad a una Instancia Pública o Privada (persona física o jurídica colectiva) especializada en la materia que brinde los servicios de cultura física y deporte, conforme lo expuesto en el presente dictamen y el proyecto de decreto correspondiente.

SEGUNDO.- Previa discusión y en su caso, aprobación del pleno legislativo, expidase el Decreto que adjunto se acompaña.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los cuatro días del mes de julio de dos mil catorce.

COMISIÓN LEGISLATIVA DE PATRIMONIO ESTATAL Y MUNICIPAL

PRESIDENTE

DIP. FIDEL ALMANZA MONROY
(RÚBRICA).

SECRETARIO

DIP. SILVESTRE GARCÍA MORENO
(RÚBRICA).

DIP. MARCO ANTONIO RODRÍGUEZ
HURTADO
(RÚBRICA).

PROSECRETARIO

DIP. ÓSCAR GONZÁLEZ YÁÑEZ

DIP. FERNANDO GARCÍA ENRÍQUEZ
(RÚBRICA).

DIP. GABRIEL OLVERA HERNÁNDEZ
(RÚBRICA).

DIP. MARTHA ELVIA FERNÁNDEZ SÁNCHEZ
(RÚBRICA).

DIP. HÉCTOR PEDROZA JIMÉNEZ
(RÚBRICA).

DIP. ARMANDO CORONA RIVERA
(RÚBRICA).

ERUVIEL ÁVILA VILLEGAS, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de México, a sus habitantes sabed:

Que la Legislatura del Estado, ha tenido a bien aprobar lo siguiente:

DECRETO NÚMERO 273

LA H. "LVIII" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO
DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. Se autoriza la desincorporación del patrimonio del municipio de Metepec, de los inmuebles siguientes:

TERRENO EL TRIÁNGULO: Ubicado en Avenida Solidaridad Las Torres, número 2733 Oriente, lote 36, Colonia la Asunción, Metepec, superficie 3,189.54 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes:

AL NORTE: 80.31 metros, con derecho de vía (L.T.A.T.).

AL ORIENTE: 79.45 metros, con Ejido de San Jerónimo.

AL SUR: 111.95 metros, con lotes 27 y 35.

TERRENO CIRUELOS: Ubicado en Calle Ciruelos, número 117 Sur, lote A-2, Manzana H. Fraccionamiento Rancho La Virgen, Metepec, superficie 12,077.72 metros cuadrados, medidas y colindancias: comprendidos entre Avenida las Palmas, Avenida de los Eucaliptos, Paseo de los Sauces y Avenida de las Rosas. La superficie a enajenar de este inmueble es de 559.00 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes:

AL NORTE: 29.83 metros, con Romero Martínez Alejandro.

AL SUR: 30.62 metros, con Baca Latisnere Juan Bautista.

AL ORIENTE: 14.55 metros, con calle Ciruelos.

AL PONIENTE: 21.65 metros, con Acevedo Aceves Raúl y Mtz. Copean Ma. del R.

TERRENO LAS TORRES: Ubicado en Avenida Solidaridad Las Torres, número 2301 Oriente, Lote 83, Colonia San Salvador Tizatalli, Metepec, superficie 1,176.59 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes:

AL NORTE: 31.47 metros, con derecho de Vía (L.T.A.T.).

AL ORIENTE: 40.99 metros, con lote ochenta y dos.

AL SUR: 17.31 metros, con Ejido de San Salvador.

AL PONIENTE: 11.51 metros, con Ejido de San Salvador.

AL SUR: 14.00 metros, con Ejido de San Salvador.

AL PONIENTE: 27.52 metros, con Ejido de San Salvador.

TERRENO ESTEFANÍA: Ubicado en Calle Leona Vicario, número 1048 Poniente, Lote 12 bis, Colonia la Purísima, Colonia Metepec, superficie 1,128.58 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes:

AL NORTE: 32.16 metros, con Conjunto Estefanía.
AL SUR: 32.44 metros, con Calle Leona Vicario.
AL ORIENTE: 34.50 metros, con Lote número 2.
AL PONIENTE: 37.22 metros, con calle Estefanía.

TERRENO CONDOMINIO 9: Ubicado en Calle Hacienda del Bosque, número 122 Sur, Lote 9, Colonia Condominio San José, Metepec, superficie 320.76 metros cuadrados con las medidas y colindancias siguientes:

AL NORTE: 27.00 metros, con Lote 8 resultante del condominio.
AL SUR: 27.00 metros, con propiedad de la Señora Catalina Islas.
AL ORIENTE: 11.70 metros, con Condominio San Isidro.
AL PONIENTE: 12.06 metros, con Vialidad Privada.

TERRENO PALOMAS: Ubicado en Calle Paseo de la Asunción número 415 norte, Colonia Rancho Las Palomas, Agrícola Bella Vista, Metepec, superficie 1,485.00 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes:

AL NORTE: 13.826 metros y 15.415 metros, con Adolfo López Mateos.
AL ESTE: 42.045 metros, con Paseo de la Asunción.
AL SURESTE: 18.456 metros, en curva con vialidad privada.
AL SUR: 15.000 metros con Lote "B".
AL OESTE: 15.874 metros, con áreas privativas números 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 del Lote B.

TERRENO AMOZOC: Ubicado en Calle Pedro Ascencio, número 530 Poniente, Colonia Barrio de San Mateo, Metepec, con una superficie de 5,000.00 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: partiendo del punto F al punto C con una distancia de 141.79 metros, colindando con lote dos y rumbo al Sur-Este del punto D al E con una distancia de 135.98 metros, con lote dos y rumbo al sur del punto E al F con una distancia de 38.40 metros, con calle Pedro Ascencio y rumbo al Suroeste cerrando en el punto I el polígono del lote tres. La superficie a enajenar de este inmueble es la siguiente: superficie total: 3,000.00 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes:

AL NORTE: 21.54 metros, con Vázquez Santamaría Alfredo.
AL SUR: 21.44, con calle Pedro Ascencio.
AL ORIENTE: 138.38 metros, con propiedad del Gobierno del Estado de México.
AL PONIENTE: 141.79 metros, con Vázquez Santamaría Alfredo.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se autoriza al H. Ayuntamiento de Metepec a enajenar mediante subasta pública los inmuebles descritos en el artículo anterior observando lo dispuesto por la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento.

ARTÍCULO TERCERO. El valor de los inmuebles que servirá de base para la subasta pública no podrá ser inferior al que se señale en los avalúos que emita el Instituto de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de México.

ARTÍCULO CUARTO. Los recursos que se obtengan de la enajenación de los bienes inmuebles descritos serán destinados para la mejora integral de la Seguridad Pública Municipal en los siguientes rubros:

- Equipamiento de centro de comando, así como el stand de tiro virtual de seis líneas.
- Mejora en las condiciones laborales tales como fondo para retiro voluntario y becas escolares a elementos.
- Unidades móviles equipadas para la atención de la violencia familiar y de género.
- Equipamiento de vehículos terrestres.

- Construcción y/o adecuación de instalaciones para la capacitación a elementos policiacos.
- Equipamiento de comunicaciones a unidades móviles.
- Compra de equipo de protección para elementos policiacos.

Así mismo, para cubrir los pagos de indemnización por causa de utilidad pública para la liberación de la lateral de baja velocidad de la Vialidad Toluca-Metepec-Tenango del Valle, a efecto de agilizar el tránsito vehicular de la zona.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

TERCERO. Una vez realizada la desincorporación del predio, el Ayuntamiento deberá remitir al Cabildo de Metepec y a la Comisión Legislativa de Patrimonio Estatal y Municipal, un informe de dicha operación que incluya además los conceptos y montos en los que se invertirán dichos recursos, así mismo deberá incluir en la Cuenta Pública del año fiscal en el que se realice la operación, un informe pormenorizado de la misma, así mismo la comisión legislativa mencionada tendrá la facultad de dar seguimiento a este Decreto.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los treinta y un días del mes de julio del año dos mil catorce.- Presidente.- Dip. Alfonso Guillermo Bravo Álvarez Malo.- Secretarios.- Dip. Alberto Hernández Meneses.- Dip. María Teresa Garza Martínez.- Dip. Norberto Morales Poblete.- Rúbricas.

Por tanto, mando se publique, circule, observe y se le dé el debido cumplimiento.

Toluca de Lerdo, Méx., a 4 de agosto de 2014.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MÉXICO

DR. ERUVIEL ÁVILA VILLEGAS
(RÚBRICA).

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

JOSÉ SERGIO MANZUR QUIROGA
(RÚBRICA).

Toluca de Leroc, México, a 26 de mayo de 2014.

C. DIPUTADO SECRETARIO
DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE
DE LA H. "LVIII" LEGISLATURA
DEL ESTADO DE MÉXICO
PRESENTE

En ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 51, fracción I y 77, fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, se somete a la consideración de esa H. Legislatura, por el digno conducto de usted, Iniciativa de Decreto por la que se autoriza al H. Ayuntamiento de Metepec, a desincorporar y enajenar mediante subasta pública un inmueble de propiedad municipal, conforme a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Una de las prioridades de la presente Administración Municipal de Metepec es el fortalecimiento de la seguridad pública mediante el perfeccionamiento y modernización de las instituciones de seguridad pública.

El Plan Municipal de Desarrollo de Metepec precisa como misión, crear las condiciones para mantener al municipio entre los primeros del país en competitividad, transparencia e innovación, mediante la mejora continua de los servicios públicos, que permita fortalecer la confianza de la ciudadanía, y seguir siendo un gobierno eficaz en la promoción de la economía, el turismo, la seguridad pública, entre otros, con el propósito de elevar la vida y la identidad social de los metepecuenses.

Asimismo, el plan referido prevé como misión, ser un municipio que mantenga costumbres y tradiciones, en un contexto de promoción de valores éticos y sociales con un enfoque de género, para una mejor convivencia, celebrando la condición de pueblo mágico, con logros, en el terreno de la prevención del delito, la seguridad, la modernidad, los servicios públicos y el crecimiento con una imagen urbana integral, atractiva para vivir y trabajar con un mejor nivel económico, educativo, cultural y de sano esparcimiento.

Dicho Plan en el Pilar Temático, Sociedad Protegida, en su diagnóstico refiere que los delitos más frecuentes son robo a vehículos, lesiones, robo a peatón y a casa habitación; además precisa que la Organización de las Naciones Unidas recomienda una medida de tres policías por cada mil habitantes, lo que ubica al municipio en déficit, ya que cuenta con 225 elementos.

De igual manera, el Plan en comento establece como prospectiva la tendencia de profesionalización de la policía en el ámbito nacional y estatal que alcanzará a la policía municipal en los próximos años. Por lo que el municipio contará con

mejores elementos para la prestación del servicio de seguridad, con equipo de vanguardia y el uso de estrategias inteligentes para disminuir los índices de inseguridad. Con ello, los niveles de confianza y eficiencia policiales aumentarán en beneficio de la población.

Además, durante esta administración municipal se contará con una mejor dotación de equipamiento policial, así como una mayor preparación de los cuerpos policiales, con lo que se podrá mejorar los niveles de control de confianza, del centro de monitoreo y de la semaforización, impactando de forma positiva en la disminución de robos, delitos e inseguridad.

La seguridad pública es un aspecto de invaluable importancia para el municipio, disminuir los índices de delincuencia es su principal reto, aunque los descensos no necesariamente signifiquen una mejora real; razón por la cual es necesario centrar esfuerzos para evitar todo repunte de los hechos delictivos. Es imprescindible trabajar en el cumplimiento estricto de las normas jurídicas que regulan la convivencia de la sociedad y proveer las acciones necesarias para dar seguridad pública a los habitantes del municipio y a su familia, así como garantizar el orden y la paz pública.

El municipio de Metepec es propietario del inmueble, que más adelante se describe, el cual no tiene un uso ni destino ni presta un servicio público, por lo que su conservación, mantenimiento y vigilancia resulta una carga económica para el municipio, y es susceptible de producir un foco de infección debido a que los habitantes lo utilizan como tiradero y ante la falta de vigilancia se convierte en un espacio de inseguridad, siendo el siguiente:

TERRENO EL TRIÁNGULO: Ubicado en Avenida Solidaridad Las Torres, número 2733 Oriente, lote 36, Colonia la Asunción, Metepec, superficie 3,189.54 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes:

AL NORTE: 80.31 metros, con derecho de vía (L.T.A.T.).

AL ORIENTE: 79.45 metros, con Ejido de San Jerónimo.

AL SUR: 111.95, con lotes 27 y 35.

Lo que se acredita con la escritura número 378, Volumen número 8, pasada ante la fe del Notario Público número 33 del Distrito de Tlanepantla, Estado de México, debidamente inscrita en el Instituto de la Función Registral del Estado de México.

El Ayuntamiento de Metepec, llevará a cabo la enajenación de dicho inmueble, mediante subasta pública, conforme a la Ley de Contratación Pública de Estado de México y Municipios, con la finalidad de asegurar al municipio las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio y demás circunstancias pertinentes.

La remuneración económica que se obtenga de la enajenación del inmueble, se destinará para mejorar la seguridad pública municipal, con la compra de parque vehicular de la Dirección de Seguridad Pública, Tránsito y Bomberos, cuya finalidad es brindar seguridad pública y protección a los habitantes del municipio de Metepec.

En este contexto, el H. Ayuntamiento de Metepec, en sesión de fecha 28 de abril de 2014, acordó con la mayoría calificada de sus integrantes, solicitar a la H. Legislatura del Estado, la desincorporación y posterior enajenación, mediante subasta pública conforme a la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, del inmueble descrito con anterioridad.

De acuerdo con los oficios que suscribe el Delegado del Centro INAH Estado de México, el inmueble objeto de la presente, carece de valor artístico, arqueológico o histórico.

En este orden de ideas, el municipio de Metepec, a través de la Presidenta Municipal Constitucional, se dirigió al Ejecutivo del Estado a mi cargo, para ser el conducto ante esa Legislatura, para presentar la Iniciativa de Decreto respectiva.

En estricta observancia a los artículos 80 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 7 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, este instrumento se encuentra debidamente refrendado por el Mtro. José Sergio Manzur Quiroga, Secretario General de Gobierno del Estado de México.

Por lo expuesto, se somete a la consideración de esa H. Soberanía Popular la presente iniciativa de Decreto, a fin de que, si la estiman correcta, se apruebe en sus términos.

Reitero a ustedes, las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE MÉXICO**

**DR. ERUVIEL ÁVILA VILLEGAS
(RÚBRICA).**

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

**JOSÉ SERGIO MANZUR QUIROGA
(RÚBRICA).**

Toluca de Lerdo, México, a 26 de mayo de 2014.

**C. DIPUTADO SECRETARIO
DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE
DE LA H. "LVIII" LEGISLATURA
DEL ESTADO DE MÉXICO
PRESENTE**

En ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 51, fracción I y 77,

fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, se somete a la consideración de esa H. Legislatura por el digno conducto de usted, Iniciativa de Decreto por la que se autoriza al H. Ayuntamiento de Metepec, a desincorporar y enajenar mediante subasta pública un inmueble de propiedad municipal, conforme a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Una de las prioridades de la presente Administración Municipal de Metepec es el fortalecimiento de la seguridad pública, mediante el perfeccionamiento y modernización de las instituciones de seguridad pública.

El Plan Municipal de Desarrollo de Metepec precisa como misión, crear las condiciones para mantener al municipio entre los primeros del país en competitividad, transparencia e innovación, mediante la mejora continua de los servicios públicos, que permita fortalecer la confianza de la ciudadanía, y seguir siendo un gobierno eficaz en la promoción de la economía, el turismo, la seguridad pública, entre otros, con el propósito de elevar la vida y la identidad social de los metepecuenses.

Asimismo, el plan referido prevé como misión, ser un municipio que mantenga costumbres y tradiciones, en un contexto de promoción de valores éticos y sociales con un enfoque de género, para una mejor convivencia, celebrando la condición de pueblo mágico, con logros, en el terreno de la prevención del delito, la seguridad, la modernidad, los servicios públicos y el crecimiento con una imagen urbana integral, atractiva, para vivir y trabajar con un mejor nivel económico, educativo, cultural y de sano esparcimiento.

Dicho Plan en el Pilar Temático, Sociedad Protegida, en su diagnóstico refiere que los delitos más frecuentes son robo a vehículos, lesiones, robo a peatón y a casa habitación, además precisa que la Organización de las Naciones Unidas recomienda una medida de tres policías por cada mil habitantes, lo que ubica al municipio en déficit ya que cuenta con 225 elementos.

De igual manera, el Plan en comento establece como prospectiva la tendencia de profesionalización de la policía en el ámbito nacional y estatal que alcanzará a la policía municipal en los próximos años, por lo que el municipio contará con mejores elementos para la prestación del servicio de seguridad, con equipo de vanguardia y el uso de estrategias inteligentes para disminuir los índices de inseguridad. Con ello, los niveles de confianza y eficiencia policiales aumentarán en beneficio de la población.

Además, durante esta administración municipal se contará con una mejor dotación de equipamiento policial, así como una mayor preparación de los cuerpos policiales, con lo que se podrá mejorar los niveles de control de confianza, del centro de monitoreo y de la semaforización, impactando de forma positiva en la disminución de robos, delitos e inseguridad.

La seguridad pública es un aspecto de invaluable importancia para el municipio, disminuir los índices de delincuencia es su principal reto, aunque los descensos no necesariamente signifiquen una mejora real, razón por la cual es necesario contrar esfuerzos para evitar todo repunte de los hechos delictivos, es imprescindible trabajar en el cumplimiento estricto de las normas jurídicas que regulan la convivencia de la sociedad y proveer las acciones necesarias para dar seguridad pública a los habitantes del municipio y a su familia, así como garantizar el orden y la paz pública.

El municipio de Metepec es propietario del inmueble, que más adelante se describe, el cual no tiene un uso ni destino ni presta un servicio público, por lo que su conservación, mantenimiento y vigilancia resulta una carga económica para el municipio, y es susceptible de producir un foco de infección debido a que los niños lo utilizan como tiradero y ante la falta de vigilancia se convierte en un foco de inseguridad, siendo el siguiente:

TERRENO CIRUELOS: Ubicado en Calle Ciruelos, número 117 Sur, lote A-2, Manzana H, Fraccionamiento Rancho La Virgen, Metepec, superficie 12, 077.72 metros cuadrados (medidas y colindancias) comprendidos entre Avenida las Palmas, Avenida de los Eucaliptos, Paseo de los Sauces y Avenida de las Rosas.

La superficie a enajenar de este inmueble es de 359.00 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes:

AL NOROCCIDENTE: 29.66 metros, con Romero Martínez Alejandro.

AL NOROCCIDENTE: 20.62 metros, con Baca Latásterre Juan Bautista.

AL ORIENTE: 14.55 metros, con calle Ciruelos.

AL SURESTE: 21.65 metros, con Acevedo Aceves Raúl y Mtz. Opean Ma. del R.

El lote se acredita con la escritura número 699 de fecha 13 de mayo de 1961, tasada ante la fe del Notario Público número 0001 de Distrito de Toluca, México, debidamente inscrita en el Instituto de la Función Registral del Estado de México.

El Ayuntamiento de Metepec llevará a cabo la enajenación de dicho inmueble mediante subasta pública, conforme a la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, con la finalidad de asegurar al municipio las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio y demás circunstancias pertinentes.

La remuneración económica que se obtenga de la enajenación del inmueble se destinara para mejorar la seguridad pública municipal, con la compra de parque vehicular de la Dirección de Seguridad Pública, Tránsito y Bomberos, cuya finalidad es brindar seguridad pública y protección a los habitantes del municipio de Metepec.

En este contexto, el H. Ayuntamiento de Metepec, en sesión de fecha 26 de abril de 2014, acordó con la mayoría calificada de sus integrantes, solicitar a la H. Legislatura del Estado la desincorporación y posterior enajenación, mediante subasta pública conforme a la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, del inmueble descrito con anterioridad.

De acuerdo con los oficios que suscribe el Delegado del Centro INAH Estado de México, el inmueble objeto de la presente, carece de valor artístico, arqueológico o histórico.

En este orden de ideas, el municipio de Metepec, a través de la Presidenta Municipal Constitucional, se dirigió al Ejecutivo del Estado a mi cargo, para ser el conducto ante esa Legislatura, para presentar la Iniciativa de Decreto respectiva.

En estricta observancia a los artículos 80 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 7 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, este instrumento se encuentra debidamente refrendado por el Mtro. José Sergio Manzur Quiroga, Secretario General de Gobierno del Estado de México.

Por lo expuesto, se somete a la consideración de esa H. Soberanía Popular la presente Iniciativa de Decreto, a fin de que, si la estiman correcta, se apruebe en sus términos.

Reitero a ustedes, las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE MÉXICO**

**DR. ERUVIEL ÁVILA VILLEGAS
(RÚBRICA).**

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

**JOSÉ SERGIO MANZUR QUIROGA
(RÚBRICA).**

Toluca de Lerdo, México a 26 de mayo de 2014.

**C. DIPUTADO SECRETARIO
DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE
DE LA H. "LVIII" LEGISLATURA
DEL ESTADO DE MÉXICO
PRESENTE**

En ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 51, fracción I y 77, fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, se somete a la consideración de esa H. Legislatura, por el digno conducto de usted, Iniciativa de Decreto por la que se autoriza al H. Ayuntamiento de Metepec, a

desincorporar y enajenar mediante subasta pública un inmueble de propiedad municipal, conforme a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Una de las prioridades de la presente Administración Municipal de Metepec es el fortalecimiento de la seguridad pública, mediante el perfeccionamiento y modernización de las instituciones de seguridad pública.

El Plan Municipal de Desarrollo de Metepec precisa como misión, crear las condiciones para mantener al municipio entre los primeros del país en competitividad, transparencia e innovación, mediante la mejora continua de los servicios públicos, que permita fortalecer la confianza de la ciudadanía, y seguir siendo un gobierno eficaz en la promoción de la economía, el turismo, la seguridad pública, entre otros, con el propósito de elevar la vida y la identidad social de los metepecuenses.

Asimismo, el plan referido prevé como misión, ser un municipio que mantenga costumbres y tradiciones, en un contexto de promoción de valores éticos y sociales con un enfoque de género, para una mejor convivencia, celebrando la condición de pueblo mágico, con logros, en el terreno de la prevención del delito, la seguridad, la modernidad, los servicios públicos y el crecimiento con una imagen urbana integral, atractiva, para vivir y trabajar con un mejor nivel económico, educativo, cultural y de sano esparcimiento.

Dicho Plan en el Pilar Temático, Sociedad Protegida, en su diagnóstico refiere que los delitos más frecuentes son robo a vehículos, lesiones, robo a peatón y a casa habitación, además precisa que la Organización de las Naciones Unidas recomienda una medida de tres policías por cada mil habitantes, lo que ubica al municipio en déficit ya que cuenta con 225 elementos.

De igual manera, el Plan en comento, establece como prospectiva la tendencia de Profesionalización de la Policía en el ámbito Nacional y Estatal que alcanzará a la Policía Municipal en los próximos años, por lo que el municipio contará con mejores elementos para la prestación del servicio de seguridad, con equipo de vanguardia y el uso de estrategias inteligentes para disminuir los índices de inseguridad. Con ello los niveles de confianza y eficiencia policiales aumentarán en beneficio de la población.

Además, durante esta administración municipal se contará con una mejor dotación de equipamiento policial, así como una mayor preparación de los cuerpos policiales, con lo que se podrá mejorar los niveles de control de confianza, del centro de monitoreo y de la semaforización, impactando de forma positiva en la disminución de robos, delitos e inseguridad.

La seguridad pública es un aspecto de invaluable importancia para el municipio, disminuir los índices de delincuencia es su principal reto, aunque los descensos no

necesariamente signifiquen una mejora real, razón por la cual es necesario centrar esfuerzos para evitar todo repunte de los hechos delictivos; es imprescindible trabajar en el cumplimiento estricto de las normas jurídicas que regulan la convivencia de la sociedad y proveer las acciones necesarias para dar seguridad pública a los habitantes del municipio y a su familia, así como garantizar el orden y la paz pública.

El municipio de Metepec es propietario del inmueble, que más adelante se describe, el cual no tiene un uso ni destino ni presta un servicio público, por lo que su conservación, mantenimiento y vigilancia resulta una carga económica para el municipio, y es susceptible de producir un foco de infección debido a que los habitantes lo utilizan como tiradero y ante la falta de vigilancia se convierte en un espacio de inseguridad, siendo el siguiente:

TERRENO LAS TORRES: Ubicado en Avenida Solidaridad Las Torres, número 2301 Oriente, Lote 83, Colonia San Salvador Tizatlalli, Metepec, superficie 1,173.59 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes:

AL NORTE: 31.47 metros, con derecho de Vía (L.T.A.T.).

AL ORIENTE: 40.99 metros, con lote ochenta y dos.

AL SUR: 17.31 metros, con Ejido de San Salvador.

AL PONIENTE: 11.51 metros, con Ejido de San Salvador.

AL SUR: 14.00 metros, con Ejido de San Salvador.

AL PONIENTE: 27.52 metros, con Ejido de San Salvador.

Lo que se acredita con la escritura número 378, de fecha 4 de junio de 1994, debidamente inscrita en el Instituto de la Función Registral del Estado de México.

El Ayuntamiento de Metepec llevará a cabo la enajenación de dicho inmueble, mediante subasta pública, conforme a la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, con la finalidad de asegurar al municipio las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio y demás circunstancias pertinentes.

La remuneración económica que se obtenga de la enajenación del inmueble se destinará para mejorar la seguridad pública municipal, con la compra de parque vehicular de la Dirección de Seguridad Pública, Tránsito y Bomberos, cuya finalidad es brindar seguridad pública y protección a los habitantes del Municipio de Metepec.

En este contexto, el H. Ayuntamiento de Metepec, en sesión de fecha 28 de abril de 2014, acordó con la mayoría calificada de sus integrantes, solicitar a la H. Legislatura del Estado, la desincorporación y posterior enajenación, mediante subasta pública conforme a la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, del inmueble descrito con anterioridad.

De acuerdo con los oficios que suscribe el Delegado del Centro INAH Estado de México, el inmueble objeto de la presente, carece de valor artístico, arqueológico o histórico.

En este orden de ideas, el municipio de Metepec, a través de la Presidenta Municipal Constitucional, se dirigió al Ejecutivo del Estado a mi cargo, para ser el conducto ante esa Legislatura, para presentar la Iniciativa de Decreto respectiva.

En estricta observancia a los artículos 80 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 7 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, este instrumento se encuentra debidamente refrendado por el Mtro. José Sergio Manzur Quiroga, Secretario General de Gobierno del Estado de México.

Por lo expuesto, se somete a la consideración de esa H. Soberanía Popular la presente Iniciativa de Decreto, a fin de que, si la estiman correcta, se apruebe en sus términos.

Reitero a ustedes, las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE MÉXICO**

**DR. ERUVIEL ÁVILA VILLEGAS
(RÚBRICA).**

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

**JOSÉ SERGIO MANZUR QUIROGA
(RÚBRICA).**

Toluca de Lerdo, México, a 26 de mayo de 2014.

**C. DIPUTADO SECRETARIO
DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE
DE LA H. "LVIII" LEGISLATURA
DEL ESTADO DE MÉXICO
PRESENTE**

En ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 51, fracción I y 77, fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, se somete a la consideración de esa H. Legislatura, por el digno conducto de usted, Iniciativa de Decreto por la que se autoriza al H. Ayuntamiento de Metepec, a desincorporar y enajenar mediante subasta pública un inmueble de propiedad municipal, conforme a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Una de las prioridades de la presente Administración Municipal de Metepec es el fortalecimiento de la seguridad pública, mediante el perfeccionamiento y modernización de las instituciones de seguridad pública.

El Plan Municipal de Desarrollo de Metepec precisa como misión, crear las condiciones para mantener al municipio entre los primeros del país en competitividad, transparencia e innovación, mediante la mejora continua de los servicios públicos, que permita fortalecer la confianza de la ciudadanía, y seguir siendo un gobierno eficaz en la promoción de la economía, el turismo, la seguridad pública, entre otros, con el propósito de elevar la vida y la identidad social de los metepecuenses.

Asimismo, el plan referido prevé como misión, ser un municipio que mantenga costumbres y tradiciones, en un contexto de promoción de valores éticos y sociales con un enfoque de género, para una mejor convivencia, celebrando la condición de pueblo mágico, con logros, en el terreno de la prevención del delito, la seguridad, la modernidad, los servicios públicos y el crecimiento con una imagen urbana integral, atractiva, para vivir y trabajar con un mejor nivel económico, educativo, cultural y de sano esparcimiento.

Dicho Plan en el Pilar Temático, Sociedad Protegida, en su diagnóstico refiere que los delitos más frecuentes son robo a vehículos, lesiones, robo a peatón y a casa habitación, además precisa que la Organización de las Naciones Unidas recomienda una medida de tres policías por cada mil habitantes, lo que ubica al municipio en déficit ya que cuenta con 225 elementos.

De igual manera, el Plan en comentario establece como prospectiva la tendencia de profesionalización de la policía en el ámbito nacional y estatal que alcanzará a la policía municipal en los próximos años, por lo que el municipio contará con mejores elementos para la prestación del servicio de seguridad, con equipo de vanguardia y el uso de estrategias inteligentes para disminuir los índices de inseguridad. Con ello, los niveles de confianza y eficiencia policiales aumentarán en beneficio de la población.

Además, durante esta administración municipal se contará con una mejor dotación de equipamiento policial, así como una mayor preparación de los cuerpos policiales, con lo que se podrá mejorar los niveles de control de confianza, del centro de monitoreo y de la semaforización, impactando de forma positiva en la disminución de robos, delitos e inseguridad.

La seguridad pública es un aspecto de invaluable importancia para el municipio, disminuir los índices de delincuencia es su principal reto, aunque los descensos no necesariamente signifiquen una mejora real, razón por la cual es necesario centrar esfuerzos para evitar todo repunte de los hechos delictivos, es imprescindible trabajar en el cumplimiento estricto de las normas jurídicas que regulan la convivencia de la sociedad y proveer las acciones necesarias para dar seguridad

pública a los habitantes del municipio y a su familia, así como garantizar el orden y la paz pública.

El municipio de Metepec es propietario del inmueble, que más adelante se describe, el cual no tiene un uso ni destino ni presta un servicio público, por lo que su conservación, mantenimiento y vigilancia resulta una carga económica para el municipio, y es susceptible de producir un foco de infección debido a que los habitantes lo utilizan como tiradero y ante la falta de vigilancia se convierte en un espacio de inseguridad, siendo el siguiente:

TERRENO ESTEFANÍA: Ubicado en Calle Leona Vicario, número 1048 Poniente, Lote 12 bis, Colonia la Purísima, Colonia Metepec, superficie 1.128.58 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes:

AL NORTE: 32.16 metros, con Conjunto Estefanía.

AL SUR: 32.44 metros, con Calle Leona Vicario.

AL ORIENTE: 34.50 metros, con Lote número 2.

AL PONIENTE: 37.22 metros, con calle Estefanía.

Lo que se acredita con la escritura número 277, de fecha 16 de agosto del 2000, debidamente inscrita en el Instituto de la Función Registral del Estado de México.

El Ayuntamiento de Metepec llevará a cabo la enajenación de dicho inmueble, mediante subasta pública, conforme a la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, con la finalidad de asegurar al municipio las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio y demás circunstancias pertinentes.

La remuneración económica que se obtenga de la enajenación del inmueble se destinará para mejorar la seguridad pública municipal, con la compra de parque vehicular de la Dirección de Seguridad Pública, Tránsito y Bomberos, cuya finalidad es brindar seguridad pública y protección a los habitantes del municipio de Metepec.

En este contexto, el H. Ayuntamiento de Metepec, en sesión de fecha 28 de abril de 2014, acordó con la mayoría calificada de sus integrantes, solicitar a la H. Legislatura del Estado, la desincorporación y posterior enajenación, mediante subasta pública conforme a la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, del inmueble descrito con anterioridad.

De acuerdo con los oficios que suscribe el Delegado del Centro INAH Estado de México, el inmueble objeto de la presente, carece de valor artístico, arqueológico o histórico.

En este orden de ideas, el municipio de Metepec, a través de la Presidenta Municipal Constitucional, se dirigió al Ejecutivo del Estado a mi cargo, para ser el conducto ante esa Legislatura, para presentar la Iniciativa de Decreto respectiva.

En estricta observancia a los artículos 30 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 7 de la Ley Orgánica de la Administración Pública

del Estado de México, este instrumento se encuentra debidamente refrendado por el Mtro. José Sergio Manzur Quiroga, Secretario General de Gobierno del Estado de México.

Por lo expuesto, se somete a la consideración de esa H. Soberanía Popular la presente Iniciativa de Decreto, a fin de que, si la estiman correcta, se apruebe en sus términos.

Reitero a ustedes, las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE MÉXICO**

**DR. ERUVIEL ÁVILA VILLEGAS
(RÚBRICA).**

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

**JOSÉ SERGIO MANZUR QUIROGA
(RÚBRICA).**

Toluca de Lerdo, México a 23 de mayo de 2014.

**C. DIPUTADO SECRETARIO
DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE
DE LA H. "LVIII" LEGISLATURA
DEL ESTADO DE MÉXICO
PRESENTE**

En ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 51, fracción I y 77, fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, se somete a la consideración de esa H. Legislatura, por el digno conducto de usted, iniciativa de Decreto por la que se autoriza al H. Ayuntamiento de Metepec, a desincorporar y enajenar mediante subasta pública un inmueble de propiedad municipal, conforme a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Una de las prioridades de la presente Administración Municipal de Metepec es el fortalecimiento de la seguridad pública, mediante el perfeccionamiento y modernización de las instituciones de seguridad pública.

El Plan Municipal de Desarrollo de Metepec precisa como misión, crear las condiciones para mantener al municipio entre los primeros del país en competitividad, transparencia e innovación, mediante la mejora continua de los servicios públicos, que permita fortalecer la confianza de la ciudadanía, y seguir siendo un gobierno eficaz en la promoción de la economía, el turismo, la seguridad pública, entre otros, con el propósito de elevar la vida y la identidad social de los metepecuenses.

Asimismo, el plan referido prevé como misión, ser un municipio que mantenga costumbres y tradiciones, en un contexto de promoción de valores éticos y sociales con un enfoque de género, para una mejor convivencia, celebrando la condición de pueblo mágico, con logros, en el terreno de la prevención del delito, la seguridad, la modernidad, los servicios públicos y el crecimiento con una imagen urbana integral, atractiva, para vivir y trabajar con un mejor nivel económico, educativo, cultural y de sano esparcimiento.

Dicho Plan en el Pilar Temático, Sociedad Protegida, en su diagnóstico refiere que los delitos más frecuentes son robo a vehículos, lesiones, robo a peatón y a casa habitación, además precisa que la Organización de las Naciones Unidas recomienda una medida de tres policías por cada mil habitantes, lo que ubica al municipio en déficit ya que cuenta con 225 elementos.

De igual manera, el Plan en comento establece como prospectiva la tendencia de profesionalización de la policía en el ámbito nacional y estatal que alcanzará a la policía municipal en los próximos años, por lo que el municipio contará con mejores elementos para la prestación del servicio de seguridad, con equipo de vanguardia y el uso de estrategias inteligentes para disminuir los índices de inseguridad. Con ello, los niveles de confianza y eficiencia policiales aumentarán en beneficio de la población.

Además, durante esta administración municipal se contará con una mejor dotación de equipamiento policial, así como una mayor preparación de los cuerpos policiales, con lo que se podrá mejorar los niveles de control de confianza, del centro de monitoreo y de la semaforización, impactando de forma positiva en la disminución de robos, delitos e inseguridad.

La seguridad pública es un aspecto de invaluable importancia para el municipio, disminuir los índices de delincuencia es su principal reto, aunque los descensos no necesariamente signifiquen una mejora real, razón por la cual es necesario centrar esfuerzos para evitar todo repunte de los hechos delictivos, es imprescindible trabajar en el cumplimiento estricto de las normas jurídicas que regulan la convivencia de la sociedad y proveer las acciones necesarias para dar seguridad pública a los habitantes del municipio y a su familia, así como garantizar el orden y la paz pública.

El municipio de Metepec es propietario del inmueble, que más adelante se describe, el cual no tiene un uso ni destino ni presta un servicio público, por lo que su conservación, mantenimiento y vigilancia resulta una carga económica para el municipio y es susceptible de producir un foco de infección debido a que los

habitantes lo utilizan como tiradero y ante la falta de vigilancia se convierte en un espacio de inseguridad, siendo el siguiente:

TERRENO CONDOMINIO 9: Ubicado en Calle Hacienda del Bosque, número 122 Sur, Lote 9, Colonia Condominio San José, Metepec, superficie 320.76 metros cuadrados con las medidas y colindancias siguientes:

AL NORTE: 27.00 metros, con Lote 8 resultante del condominio.

AL SUR: 27.00 metros, con propiedad de la Señora Catalina Isias.

AL OR ENTE: 11.70 metros, con Condominio San Isidro.

AL PONIENTE: 12.06 metros, con Vialidad Privada.

Lo que se acredita con la escritura número 277, de fecha 10 de septiembre de 2003, debidamente inscrita en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, bajo la partida número 90 volumen 461, Libro Primero, folio 1377 de fecha 7 de abril de 2003.

El Ayuntamiento de Metepec llevará a cabo la enajenación de dicho inmueble mediante subasta pública, conforme a la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, con la finalidad de asegurar al municipio las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio y demás circunstancias pertinentes.

La remuneración económica que se obtenga de la enajenación del inmueble se destinará para mejorar la seguridad pública municipal, con la compra de parque vehicular de la Dirección de Seguridad Pública, Tránsito y Bomberos, cuya finalidad es brindar seguridad pública y protección a los habitantes del Municipio de Metepec.

En este contexto, el H. Ayuntamiento de Metepec, en sesión de fecha 28 de abril de 2014, acordó con la mayoría calificada de sus integrantes, solicitar a la H. Legislatura del Estado, la desincorporación y posterior enajenación, mediante subasta pública conforme a la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, del inmueble descrito con anterioridad.

De acuerdo con los criterios que suscribe el Delegado del Centro INAH, Estado de México, el inmueble objeto de la presente, carece de valor artístico, arqueológico o histórico.

En este orden de ideas, el municipio de Metepec, a través de la Presidenta Municipal Constitucional, se dirigió al Ejecutivo del Estado a mi cargo, para ser el conducto ante esa Legislatura, para presentar la iniciativa de Decreto respectiva.

En estricta observancia a los artículos 80 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 7 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, este instrumento se encuentra debidamente refrendado por el Mtro. José Sergio Manzur Quiroga, Secretario General de Gobierno del Estado de México.

Por lo expuesto, se somete a la consideración de esa H. Superior a Votación.

presente Iniciativa de Decreto, a fin de que, si la estiman correcta, se apruebe en sus términos.

Reitero a ustedes, las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE MÉXICO**

**DR. ERUVIEL ÁVILA VILLEGAS
(RÚBRICA).**

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

**JOSÉ SERGIO MANZUR QUIROGA
(RÚBRICA).**

Toluca de Lerdo, México, a 26 de mayo de 2014.

**C. DIPUTADO SECRETARIO
DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE
DE LA H. "LVIII" LEGISLATURA
DEL ESTADO DE MÉXICO
PRESENTE**

En ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 51, fracción I y 77, fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, se somete a la consideración de esa H. Legislatura, por el digno conducto de usted, Iniciativa de Decreto por la que se autoriza al H. Ayuntamiento de Metepec, a desincorporar y enajenar mediante subasta pública un inmueble de propiedad municipal, conforme a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Una de las prioridades de la presente Administración Municipal de Metepec es el fortalecimiento de la seguridad pública, mediante el perfeccionamiento y modernización de las instituciones de seguridad pública.

El Plan Municipal de Desarrollo de Metepec precisa como misión, crear las condiciones para mantener al municipio entre los primeros del país en competitividad, transparencia e innovación, mediante la mejora continua de los servicios públicos, que permita fortalecer la confianza de la ciudadanía, y seguir

siendo un gobierno eficaz en la promoción de la economía, el turismo, la seguridad pública, entre otros, con el propósito de elevar la vida y la identidad social de los metepesquenses.

Asimismo, el plan referido prevé como misión, ser un municipio que mantenga costumbres y tradiciones, en un contexto de promoción de valores éticos y sociales con un enfoque de género, para una mejor convivencia, celebrando la condición de pueblo mágico, con logros, en el terreno de la prevención del delito, la seguridad, la modernidad, los servicios públicos y el crecimiento con una imagen urbana integral, atractiva, para vivir y trabajar con un mejor nivel económico, educativo, cultural y de sano esparcimiento.

Dicho Plan en el Pilar Temático, Sociedad Protegida, en su diagnóstico refiere que los delitos más frecuentes son robo a vehículos, lesiones, robo a peatón y a casa habitación, además precisa que la Organización de las Naciones Unidas recomienda una medida de tres policías por cada mil habitantes, lo que ubica al municipio en déficit ya que cuenta con 225 elementos.

De igual manera, el Plan en comento, establece como prospectiva la tendencia de Profesionalización de la Policía en el ámbito Nacional y Estatal que alcanzará a la Policía Municipal en los próximos años, por lo que el municipio contará con mejores elementos para la prestación del servicio de seguridad, con equipo de vanguardia y el uso de estrategias inteligentes para disminuir los índices de inseguridad. Con ello, los niveles de confianza y eficiencia policiales aumentarán en beneficio de la población.

Además, durante esta administración municipal se contará con una mejor dotación de equipamiento policial, así como una mayor preparación de los cuerpos policiales, con lo que se podrá mejorar los niveles de control de confianza, del centro de monitoreo y de la semaforización, impactando de forma positiva en la disminución de robos, delitos e inseguridad.

La seguridad pública es un aspecto de invaluable importancia para el municipio, disminuir los índices de delincuencia es su principal reto, aunque los descensos no necesariamente signifiquen una mejora real, razón por la cual es necesario centrar esfuerzos para evitar todo repunte de los hechos delictivos, es imprescindible trabajar en el cumplimiento estricto de las normas jurídicas que regulan la convivencia de la sociedad y proveer las acciones necesarias para dar seguridad pública a los habitantes del municipio y a su familia, así como garantizar el orden y la paz pública.

El municipio de Metepec es propietario del inmueble, que más adelante se describe, el cual no tiene un uso ni destino ni presta un servicio público, por lo que su conservación, mantenimiento y vigilancia resulta una carga económica para el municipio, y es susceptible de producir un foco de infección debido a que los habitantes lo utilizan como tiradero y ante la falta de vigilancia se convierte en un espacio de inseguridad, siendo el siguiente:

TERRENO PALOMAS: Ubicado en Calle Paseo de la Asunción número 415 norte.

Colonia Rancho Las Palomas, Agrícola Bella Vista, Metepec, superficie 1.485.00 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes:

AL NORTE: 13.826 metros y 15.415 metros, con Adolfo López Mateos.

AL ESTE: 42.045 metros, con Paseo de la Asunción.

AL SURESTE: 18.456 metros, en curva con vialidad privada.

AL SUR: 15.000 metros con Lote "B".

AL OESTE: 15.874 metros, con áreas privativas números 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 del Lote B.

Lo que se acredita con la escritura número 18.470 de fecha 14 de agosto de 2003, debidamente inscrita en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, Libro Primero, Sección Primera, Volumen 461, partida 821-923 de fecha 27 de agosto de 2003.

El Ayuntamiento de Metepec llevará a cabo la enajenación de dicho inmueble, mediante subasta pública, conforme a la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, con la finalidad de asegurar al municipio las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio y demás circunstancias pertinentes.

La remuneración económica que se obtenga de la enajenación del inmueble se destinará para mejorar la seguridad pública municipal, con la compra de parque vehicular de la Dirección de Seguridad Pública, Tránsito y Bomberos, cuya finalidad es brindar seguridad pública y protección a los habitantes del Municipio de Metepec.

En este contexto, el H. Ayuntamiento de Metepec, en sesión de fecha 28 de abril de 2014, acordó con la mayoría calificada de sus integrantes, solicitar a la H. Legislatura del Estado, la desincorporación y posterior enajenación, mediante subasta pública conforme a la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, del inmueble descrito con anterioridad.

De acuerdo con los oficios que suscribe el Delegado del Centro INAH Estado de México, el inmueble objeto de la presente, carece de valor artístico, arqueológico o histórico.

En este orden de ideas, el municipio de Metepec, a través de la Presidenta Municipal Constitucional, se dirigió al Ejecutivo del Estado a mi cargo, para ser el conducto ante esa Legislatura, para presentar la Iniciativa de Decreto respectiva.

En estricta observancia a los artículos 80 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 7 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, este instrumento se encuentra debidamente refrendado por el Mtro. José Sergio Manzur Quiroga, Secretario General de Gobierno del Estado de México.

Por lo expuesto, se somete a la consideración de esa H. Soberanía Popular la presente Iniciativa de Decreto, a fin de que, si la estiman correcta, se apruebe en sus términos.

Reitero a ustedes, las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE MÉXICO**

**DR. ERUVIEL ÁVILA VILLEGAS
(RÚBRICA).**

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

**JOSÉ SERGIO MANZUR QUIROGA
(RÚBRICA).**

Toluca de Lerdo, México, a 26 de mayo de 2014.

**C. DIPUTADO SECRETARIO
DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE
DE LA H. "LVIII" LEGISLATURA
DEL ESTADO DE MÉXICO
PRESENTE**

En ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 51, fracción I y 77, fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, se somete a la consideración de esa H. Legislatura, por el digno conducto de usted, iniciativa de Decreto por la que se autoriza al H. Ayuntamiento de Metepec, a desincorporar y enajenar mediante subasta pública un inmueble de propiedad municipal, conforme a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Una de las prioridades de la presente Administración Municipal de Metepec es el fortalecimiento de la seguridad pública, mediante el perfeccionamiento y modernización de las instituciones de seguridad pública.

El Plan Municipal de Desarrollo de Metepec precisa como misión, crear las condiciones para mantener al municipio entre los primeros del país en competitividad, transparencia e innovación, mediante la mejora continua de los servicios públicos, que permita fortalecer la confianza de la ciudadanía, y seguir siendo un gobierno eficaz en la promoción de la economía, el turismo, la seguridad pública, entre otros, con el propósito de elevar la vida y la identidad social de los metepequenses.

Asimismo, el plan referido prevé como misión, ser un municipio que mantenga costumbres y tradiciones, en un contexto de promoción de valores éticos y sociales con un enfoque de género, para una mejor convivencia, celebrando la condición de pueblo mágico, con logros, en el terreno de la prevención del delito, la seguridad, la modernidad, los servicios públicos y el crecimiento con una imagen urbana integral, atractiva, para vivir y trabajar con un mejor nivel económico, educativo, cultural y de sano esparcimiento.

Dicho Plan en el Pilar Temático, Sociedad Protegida, en su diagnóstico refiere que los delitos más frecuentes son robo a vehículos, lesiones, robo a peatón y a casa habitación, además precisa que la Organización de las Naciones Unidas recomienda una medida de tres policías por cada mil habitantes, lo que ubica al municipio en déficit ya que cuenta con 225 elementos.

De igual manera, el Plan en comento establece como prospectiva la tendencia de profesionalización de la policía en el ámbito nacional y estatal que alcanzará a la policía municipal en los próximos años, por lo que el municipio contará con mejores elementos para la prestación del servicio de seguridad, con equipo de vanguardia y el uso de estrategias inteligentes para disminuir los índices de inseguridad. Con ello, los niveles de confianza y eficiencia policiales aumentarán en beneficio de la población.

Además, durante esta administración municipal se contará con una mejor dotación de equipamiento policial, así como una mayor preparación de los cuerpos policiales, con lo que se podrá mejorar los niveles de control de confianza, del centro de monitoreo y de la semaforización, impactando de forma positiva en la disminución de robos, delitos e inseguridad.

La seguridad pública es un aspecto de invaluable importancia para el municipio, disminuir los índices de delincuencia es su principal reto, aunque los descensos no necesariamente signifiquen una mejora real, razón por la cual es necesario centrar esfuerzos para evitar todo repunte de los hechos delictivos, es imprescindible trabajar en el cumplimiento estricto de las normas jurídicas que regulan la convivencia de la sociedad y proveer las acciones necesarias para dar seguridad pública a los habitantes del municipio y a su familia, así como garantizar el orden y la paz pública.

El municipio de Metepec es propietario del inmueble, que más adelante se describe, el cual no tiene un uso ni destino ni presta un servicio público, por lo que su conservación, mantenimiento y vigilancia resulta una carga económica para el municipio, y es susceptible de producir un foco de infección debido a que los habitantes lo utilizan como tiradero y ante la falta de vigilancia se convierte en un espacio de inseguridad, siendo el siguiente:

TERRENO AMOZOC: Ubicado en Calle Pedro Ascencio, número 530 Poniente, Colonia Barrio de San Mateo, Metepec, con una superficie de 5,000.00 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: partiendo del punto F al punto C con una distancia de 141.79 metros, colindando con lote dos y rumbo al Sur-Este del punto D al E con una distancia de 135.98 metros, con lote dos y

rumbo al sur del punto E al F con una distancia de 38.40 metros, con calle Pedro Ascencio y rumbo al Suroeste cerrando en el punto I el polígono del lote tres. La superficie a enajenar de este inmueble es la siguiente: superficie total: 3.000.00 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes:

AL NORTE: 21.54 metros, con Vázquez Santamaría Alfredo, SUR: 21.44, con calle Pedro Ascencio.

AL SUR: 21.44, con calle Pedro Ascencio.

AL ORIENTE: 138.38 metros, con propiedad del Gobierno del Estado de México.

AL PONIENTE: 141.79 metros, con Vázquez Santamaría Alfredo.

Lo que se acredita con la escritura número 9.000 de fecha 22 de septiembre de 1998, pasada ante la fe del Notario Público número 17 del Distrito de Toluca, debidamente inscrita en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, Volumen I, Libro Especial de Gobierno, partida 978, de fecha 22 de febrero de 2012.

El Ayuntamiento de Metepec llevará a cabo la enajenación de dicho inmueble, mediante subasta pública, conforme a la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, con la finalidad de asegurar al municipio las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio y demás circunstancias pertinentes.

La remuneración económica que se obtenga de la enajenación del inmueble, se destinará para mejorar la seguridad pública municipal, con la compra de parque vehicular de la Dirección de Seguridad Pública, Tránsito y Bomberos, cuya finalidad es brindar seguridad pública y protección a los habitantes del municipio de Metepec.

En este contexto, el H. Ayuntamiento de Metepec, en sesión de fecha 28 de abril de 2014, acordó con la mayoría calificada de sus integrantes, solicitar a la H. Legislatura del Estado, la desincorporación y posterior enajenación, mediante subasta pública conforme a la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, del inmueble descrito con anterioridad.

De acuerdo con los oficios que suscribe el Delegado del Centro INAH Estado de México, el inmueble objeto de la presente, carece de valor artístico, arqueológico o histórico.

En este orden de ideas, el municipio de Metepec, a través de la Presidenta Municipal Constitucional, se dirigió al Ejecutivo del Estado a mi cargo, para ser el conducto ante esa Legislatura, para presentar la Iniciativa de Decreto respectiva.

En estricta observancia a los artículos 80 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 7 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, este instrumento se encuentra debidamente refrendado por el Mtro. José Sergio Manzur Quiroga, Secretario General de Gobierno del Estado de México.

Por lo expuesto, se somete a la consideración de esa H. Soberanía Popular la presente Iniciativa de Decreto, a fin de que, si la estiman correcta, se apruebe en sus términos.

Reitero a ustedes, las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE MÉXICO**

**DR. ERUVIEL ÁVILA VILLEGAS
(RÚBRICA).**

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

**JOSÉ SERGIO MANZUR QUIROGA
(RÚBRICA).**

HONORABLE ASAMBLEA

La Presidencia de la Diputación Permanente de la "LVIII" Legislatura remitió a la comisión legislativa de Patrimonio Estatal y Municipal, para su estudio y dictamen correspondiente, Iniciativas de Decreto por las que se autoriza al H. Ayuntamiento de Metepec, a desincorporar y enajenar mediante subasta pública diversos inmuebles de propiedad municipal.

Los integrantes de la comisión legislativa, con base en razones de técnica legislativa y economía procesal, acordamos integrar un solo dictamen con el estudio y la opinión técnica, y un proyecto de decreto, que expresa la normatividad que corresponde a las iniciativas de decreto.

Después de haber sustanciado el estudio de las iniciativas y suficientemente discutidas por los integrantes de la comisión legislativa, nos permitimos, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 68, 70, 72 y 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, en correlación con lo previsto en los artículos 70, 73, 78, 79 y 80 del Reglamento de este Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, emitir el siguiente:

DICTAMEN

ANTECEDENTES

El Titular del Ejecutivo Estatal, en uso de las facultades que le confieren los artículos 51 fracción I y 77 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, presentó a la Representación Popular para su resolución las iniciativas siguientes:

I.- Iniciativa de decreto por la que se autoriza al H. Ayuntamiento de Metepec, a desincorporar y enajenar mediante subasta pública un inmueble de propiedad municipal. (Terreno El Triángulo).

Este inmueble corresponde al ubicado en Avenida Solidaridad Las Torres, número 2733 Oriente, lote 36, Colonia la Asunción, Metepec, superficie 3,189.54 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes:

AL NORTE: 80.31 metros, con derecho de vía (L.T.A.T.).

AL ORIENTE: 79.45 metros, con Ejido de San Jerónimo.

AL SUR: 111.95 metros, con lotes 27 y 35.

Lo que se acredita con la escritura número 378, Volumen número 8, pasada ante la fe del Notario Público número 33 del Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, debidamente inscrita en el Instituto de la Función Registral del Estado de México.

2.- Iniciativa de decreto por la que se autoriza al H. Ayuntamiento de Metepec, a desincorporar y enajenar mediante subasta pública un inmueble de propiedad municipal. (Terreno Ciruelos, Rancho la Virgen).

El inmueble corresponde al ubicado en Calle Ciruelos, número 117 Sur, lote A-2, Manzana H, Fraccionamiento Rancho La Virgen, Metepec, superficie 12,077.72 metros cuadrados, medidas y colindancias: comprendidos entre Avenida las Palmas, Avenida de los Eucaliptos, Paseo de los Sauces y Avenida de las Rosas.

La superficie a enajenar de este inmueble es de 559.00 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes:

AL NORTE: 29.83 metros, con Romero Martínez Alejandro.

AL SUR: 30.62 metros, con Baca Latisnere Juan Bautista.

AL ORIENTE: 14.55 metros, con calle Ciruelos.

AL PONIENTE: 21.65 metros, con Acevedo Aceves Raúl y Mtz. Copean Ma. del R.

Lo que se acredita con la escritura número 699 de fecha 13 de mayo de 1981, pasada ante la fe del Notario Público número once, del Distrito de Toluca, México, debidamente inscrita en el Instituto de la Función Registral del Estado de México.

3.- Iniciativa de decreto por la que se autoriza al H. Ayuntamiento de Metepec, a desincorporar y enajenar mediante subasta pública un inmueble de propiedad municipal. (Terreno las Torres, Avenida Solidaridad las Torres).

El inmueble corresponde al ubicado en Avenida Solidaridad Las Torres, número 2301 Oriente, Lote 83, Colonia San Salvador Tizatlalli, Metepec, superficie 1,176.59 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes:

AL NORTE: 31.47 metros, con derecho de Vía (L.T.A.T.).

AL ORIENTE: 40.99 metros, con lote ochenta y dos.

AL SUR: 17.31 metros, con Ejido de San Salvador.

AL PONIENTE: 11.51 metros, con Ejido de San Salvador.

AL SUR: 14.00 metros, con Ejido de San Salvador.

AL PONIENTE: 27.52 metros, con Ejido de San Salvador.

Lo que se acredita con la escritura número 378, de fecha 4 de junio de 1994, debidamente inscrita en el Instituto de la Función Registral del Estado de México.

4.- Iniciativa de decreto por la que se autoriza al H. Ayuntamiento de Metepec, a desincorporar y enajenar mediante subasta pública un inmueble de propiedad municipal. (Terreno Estefanía, colonia la purísima).

El predio de referencia corresponde al ubicado en Calle Leona Vicario, número 1048 Poniente, Lote 12 bis, Colonia la Purísima, Colonia Metepec, superficie 1,128.58 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes:

AL NORTE: 32.16 metros, con Conjunto Estefanía.

AL SUR: 32.44 metros, con Calle Leona Vicario.

AL ORIENTE: 34.50 metros, con Lote número 2.

AL PONIENTE: 37.22 metros, con calle Estefanía.

Propiedad que se acredita con la escritura número 277, de fecha 16 de agosto del 2000, debidamente inscrita en el Instituto de la Función Registral del Estado de México.

5.- Iniciativa de decreto por la que se autoriza al H. Ayuntamiento de Metepec, a desincorporar y enajenar mediante subasta pública un inmueble de propiedad municipal. (Terreno Condominio 9, Colonia Condominio San José).

Se establece que el predio corresponde al ubicado en Calle Hacienda del Bosque, número 122 Sur, Lote 9, Colonia Condominio San José, Metepec, superficie 320.76 metros cuadrados con las medidas y colindancias siguientes:

AL NORTE: 27.00 metros, con Lote 8 resultante del condominio.

AL SUR: 27.00 metros, con propiedad de la Señora Catalina Islas.

AL ORIENTE: 11.70 metros, con Condominio San Isidro.

AL PONIENTE: 12.06 metros, con Vialidad Privada.

Lo que se acredita con la escritura número 277, de fecha 13 de septiembre de 2010, debidamente inscrita en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, bajo la partida número 90 volumen 461, Libro Primero, folio 1677 de fecha 7 de abril de 2003.

6.- Iniciativa de decreto por la que se autoriza al H. Ayuntamiento de Metepec, a desincorporar y enajenar mediante subasta pública un inmueble de propiedad municipal. (Terreno Palomas, Colonia Rancho Las Palomas, Agrícola Vella Vista).

Ubicado en Calle Paseo de la Asunción número 415 norte, Colonia Rancho Las Palomas, Agrícola Bella Vista, Metepec, superficie 1,485.00 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes:

AL NORTE: 13.826 metros y 15.415 metros, con Adolfo López Mateos.

AL ESTE: 42.045 metros, con Paseo de la Asunción.

AL SURESTE: 18.456 metros, en curva con vialidad privada.

AL SUR: 15.000 metros con Lote "B".

AL OESTE: 15.874 metros, con áreas privativas números 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 del Lote B.

Lo que se acredita con la escritura número 18,470 de fecha 14 de agosto de 2003, debidamente inscrita en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, Libro Primero, Sección Primera, Volumen 461, partida 821-923 de fecha 27 de agosto de 2003.

7.- Iniciativa de decreto por la que se autoriza al H. Ayuntamiento de Metepec, a desincorporar y enajenar mediante subasta pública un inmueble de propiedad municipal. (Terreno Amozoc, Colonia Barrio de San Mateo).

Tiene su ubicación en Calle Pedro Ascencio, número 530 Poniente, Colonia Barrio de San Mateo, Metepec, con una superficie de 5,000.00 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: partiendo del punto F al punto C con una distancia de 141.79 metros, colindando con lote dos y rumbo al Sur-Este del punto D al E con una distancia de 135.98 metros, con lote dos y rumbo al sur del punto E al F con una distancia de 38.40 metros, con calle Pedro Ascencio y rumbo al Suroeste cerrando en el punto I el polígono del lote tres. La superficie a enajenar de este inmueble es la siguiente: superficie total: 3,000.00 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes:

AL NORTE: 21.54 metros, con Vázquez Santamaría Alfredo.

AL SUR: 21.44, con calle Pedro Ascencio.

AL ORIENTE: 138.38 metros, con propiedad del Gobierno del Estado de México.

AL PONIENTE: 141.79 metros, con Vázquez Santamaría Alfredo.

Lo que se acredita con la escritura número 9,000 de fecha 22 de septiembre de 1998, pasada ante la fe del Notario Público número 17 del Distrito de Toluca, debidamente inscrita en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, Volumen I, Libro Especial de Gobierno, partida 978, de fecha 22 de febrero de 2012.

Además que, mediante oficios suscritos por el Delegado del Centro INAH Estado de México, se hace constar que los inmuebles objeto del presente, carecen de valor artístico, arqueológico o histórico.

CONSIDERACIONES

Es competencia de la Legislatura el conocimiento y resolución de las iniciativas de decreto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 61 fracciones I y XXXVI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 33 fracciones I y VI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, ordenamientos que en su parte aplicable disponen la facultad legislativa para expedir decretos y para autorizar los actos jurídicos que impliquen la transmisión del dominio de los bienes inmuebles propiedad del municipio y la desincorporación del patrimonio municipal.

En el municipio libre, la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado, en términos de lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Nuestro país goza de una gran tradición municipalista, derivada del antiguo derecho español y así los municipios como instancias de gobierno, han sido sujetos de derechos y obligaciones y cuentan con personalidad jurídica y un patrimonio propio y, en el caso particular, la Legislatura Local dispone que el municipio requiere de la autorización de la Legislatura para desincorporar bienes inmuebles y para enajenarlos en subasta pública.

En este contexto, los legisladores encontramos que una de las prioridades más importantes de la administración municipal del H. Ayuntamiento de Metepec es el fortalecimiento de la seguridad pública, mediante el perfeccionamiento y modernización de las instituciones de seguridad pública.

Asimismo, advertimos que el Plan Municipal de Desarrollo de Metepec menciona como misión, establecer las condiciones primordiales para mantener al municipio entre los líderes nacionales en cuanto a competitividad, transparencia e innovación, mediante la mejora continua de los servicios públicos, permitiendo fortalecer la confianza de la ciudadanía, conservando la imagen de un gobierno eficaz en la promoción de la economía, el turismo, la seguridad pública, entre otros, con el propósito de elevar la vida y la identidad social de los metepecuenses.

En este sentido, es de nuestro conocimiento que la presente administración municipal está concentrada en obtener una mejor dotación de equipamiento policial, así como una mayor preparación de los cuerpos policiales, con lo que se podrá

mejorar los niveles de control de confianza, del centro de monitoreo y de la semaforización, impactando de forma positiva en la disminución de robos, delitos e inseguridad.

Teniendo como preámbulo lo anterior, se hizo del conocimiento de la presente legislatura, que el municipio de Metepec es propietario de los inmuebles, que no tienen un uso ni destino, ni prestan un servicio público, por lo que su conservación, mantenimiento y vigilancia resulta una carga económica para el municipio, y son susceptibles de producir un foco de infección ecológico, debido a que los habitantes los utilizan como tiradero y que por la falta de vigilancia se convierten en espacios de inseguridad.

Por eso, el H. Ayuntamiento de Metepec, en sesión de cabildo correspondiente, acordó con la mayoría calificada de sus integrantes, solicitar a la H. Legislatura del Estado, la desincorporación y posterior enajenación, mediante subasta pública, conforme a la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, de los inmuebles en cuestión, destacando, que dichos inmuebles cuentan con los oficios que suscribe el Delegado del Centro INAH Estado de México, haciendo constancia de que carecen de valor artístico, arqueológico o histórico, siendo éstos los requisitos legales para lograr su objetivo.

Señalamos que es necesario, que la remuneración económica que se obtenga de la enajenación de los inmuebles, sea destinada para mejorar la seguridad pública municipal, con la compra de parque vehicular de la Dirección de Seguridad Pública, Tránsito y Bomberos, con la finalidad de brindar seguridad pública y protección a los habitantes del municipio de Metepec, dándole coherencia a los argumentos que fueron motivo de las desincorporaciones de los inmuebles.

Aunado a lo anterior, observamos que la administración municipal tiene como prospectiva la tendencia de profesionalización de la policía en el ámbito nacional y estatal que alcanzará a la policía municipal en los próximos años, por lo que el municipio contará con mejores elementos para la prestación del servicio de seguridad, con equipo de vanguardia y el uso de estrategias inteligentes para disminuir los índices de inseguridad. Con ello, los niveles de confianza y eficiencia policiales aumentarán en beneficio de la población.

Lo anterior, en el tenor de que la seguridad pública es un aspecto de invaluable importancia para el municipio, debido a que el disminuir los índices de delincuencia es el principal reto de la sociedad mexicana, aunque los descensos no necesariamente signifiquen una mejora real, razón por la cual es necesario centrar esfuerzos para evitar todo repunte de los hechos delictivos, es imprescindible trabajar en el cumplimiento estricto de las normas jurídicas que regulan la convivencia de la sociedad y proveer las acciones necesarias para dar seguridad pública a los habitantes del municipio y a su familia, así como garantizar el orden y la paz pública.

Por último, reconocemos que la voluntad de la ciudadanía de Metepec, plasmada mediante sus representantes municipales, acordó con la mayoría calificada de sus integrantes, solicitar a la H. Legislatura del Estado, la desincorporación y posterior enajenación, mediante subasta pública conforme a la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, de los inmuebles previamente descritos, considerando procedente su solicitud, para el logro exitoso de sus objetivos.

Del estudio particular de las iniciativas de decreto se desprendieron modificaciones propuestas por los Grupos Parlamentarios, para ser consideradas en el proyecto de decreto correspondiente, conforme el tenor siguiente:

	TEXTO	AUTOR
	<p>ARTÍCULO SEGUNDO. Se autoriza al H. Ayuntamiento de Metepec a enajenar mediante subasta pública los inmuebles descritos en el artículo anterior observando lo dispuesto por la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento.</p>	

ARTÍCULO TERCERO. El valor de los inmuebles que servirá de base para la subasta pública no podrá ser inferior al que se señale en los avalúos que emita el Instituto de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de México.

Grupo
Parlamentario
del PAN

ARTÍCULO CUARTO. Los recursos que se obtengan de la enajenación de los bienes inmuebles descritos serán destinados para la mejora integral de la Seguridad Pública Municipal en los siguientes rubros:

- Equipamiento de centro de comando, así como el stand de tiro virtual de seis líneas.
- Mejora en las condiciones laborales tales como fondo para retiro voluntario y becas escolares a elementos.
- Unidades móviles equipadas para la atención de la violencia familiar y de género.
- Equipamiento de vehículos terrestres.
- Construcción y/o adecuación de instalaciones para la capacitación a elementos policiacos.
- Equipamiento de comunicaciones a unidades móviles.
- Compra de equipo de protección para elementos policiacos.

Así mismo, para cubrir los pagos de indemnización por causa de utilidad pública para la liberación de la lateral de baja velocidad de la Vialidad Toluca-Metepec-Tenango del Valle, a efecto de aglizar el tránsito vehicular de la zona.

TRANSITORIO

TERCERO. Una vez realizada la desincorporación del predio, el Ayuntamiento deberá remitir al Cabildo de Metepec y a la Comisión Legislativa de Patrimonio Estatal y Municipal, un informe de dicha operación que incluya además los conceptos y montos en los que se invertirán dichos recursos, así mismo deberá incluir en la Cuenta Pública del año fiscal en el que se realice la operación, un informe pormenorizado de la misma, así mismo la comisión legislativa mencionada tendrá la facultad de dar seguimiento a este Decreto.

Grupo
Parlamentario
del PRD y del
PAN

Por las razones expuestas, nos permitimos concluir con los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Son de aprobarse las Iniciativas de Decretos por las que se autoriza al H. Ayuntamiento de Metepec, México, a desincorporar y enajenar mediante subasta pública diversos inmuebles de propiedad municipal, conforme al presente dictamen y el proyecto de decreto que se adjunta.

SEGUNDO.- Previa discusión y en su caso, aprobación del pleno legislativo, expidase el decreto que adjunto se acompaña.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los cuatro días del mes de julio del año dos mil catorce.

**COMISIÓN LEGISLATIVA DE
PATRIMONIO ESTATAL Y MUNICIPAL**

PRESIDENTE

**DIP. FIDEL ALMANZA MONROY
(RÚBRICA).**

SECRETARIO

PROSECRETARIO

**DIP. SILVESTRE GARCÍA MORENO
(RÚBRICA).**

DIP. ÓSCAR GONZÁLEZ YÁÑEZ

**DIP. MARCO ANTONIO RODRÍGUEZ
HURTADO
(RÚBRICA).**

**DIP. FERNANDO GARCÍA ENRÍQUEZ
(RÚBRICA).**

**DIP. GABRIEL OLVERA HERNÁNDEZ
(RÚBRICA).**

**DIP. MARTHA ELVIA FERNÁNDEZ SÁNCHEZ
(RÚBRICA).**

**DIP. HÉCTOR PEDROZA JIMÉNEZ
(RÚBRICA).**

**DIP. ARMANDO CORONA RIVERA
(RÚBRICA).**

ERUVIEL ÁVILA VILLEGAS, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de México, a sus habitantes sabed:

Que la Legislatura del Estado, ha tenido a bien aprobar lo siguiente:

DECRETO NÚMERO 274

LA H. "LVIII" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- De conformidad con lo establecido en los artículos 259 fracción II inciso A), 261, 262 fracción V, 264 y 271 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, así como el artículo 5 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del Año 2014 y su equivalente para los ejercicios fiscales subsecuentes, se autoriza a los municipios de Capulhuac, Rayón, Acambay, Calimaya, Jilozzingo, Ocoyoacac, Oztoloapan, Sultepec, Tonatico, Tepetlaoxtoc y Tejupilco (Los "Municipios") que ya se han adherido al Programa Especial de Apoyo Financiero del Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal ("Programa Especial FEFOM") a contratar créditos o financiamientos durante los ejercicios fiscales 2014 y 2015 hasta por un plazo de 30 años, y sujetos a los montos, términos y condiciones que autorice el Comité Técnico (el "Comité Técnico") constituido e integrado en la forma descrita en los Lineamientos para la utilización del Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal (FEFOM) y sus criterios de aplicación (los "Lineamientos del FEFOM"), de conformidad con los términos establecidos en el presente Decreto, en los Decretos número 77 y número 148, publicados en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México el 30 de abril y el 17 de octubre de 2013, en el Código Financiero del Estado de México y Municipios y en los contratos respectivos. En cada uno de los casos se deberá contar con la aprobación del Comité Técnico.

ARTÍCULO SEGUNDO.- De los recursos asignados al FEFOM para el ejercicio fiscal 2014, los municipios deberán aplicarlos preferentemente en obras y proyectos de infraestructura; sin embargo, de ser necesario, hasta el 50% de dichos recursos podrán destinarse a saneamiento financiero, incluyendo amortización de créditos contratados para realización de infraestructura y que estén debidamente registrados en el Registro Estatal de Deuda; pago de pasivos con entidades públicas federales y/o estatales que se encuentren registrados en cuenta pública al 31 de diciembre de 2013, que cuenten con convenio, o que el mismo se firme en el presente ejercicio, para lo cual el municipio podrá aplicar el FEFOM, siempre y cuando el monto del pasivo total al cierre del presente ejercicio, no sea superior al que resulte de disminuir al pasivo registrado al 31 de diciembre de 2013 el pago del FEFOM aplicado a los pasivos, más un incremento que no sea superior a la inflación del ejercicio 2014.

Los municipios que se hayan adherido al programa especial FEFOM podrán aplicar hasta el 100% de sus recursos para saneamiento financiero y pago de pasivos, además de los conceptos mencionados en los Decretos No. 77 y 148 de fechas 30 de abril y 17 de octubre de 2013, y en el Decreto del Presupuesto de Egresos del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2014.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.

SEGUNDO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los treinta y un días del mes de julio del año dos mil catorce.- Presidente.- Dip. Alfonso Guillermo Bravo Álvarez Malo.- Secretarios.- Dip. Alberto Hernández Meneses.- Dip. María Teresa Garza Martínez.- Dip. Norberto Morales Poblete.- Rúbricas.

Por tanto, mando se publique, circule, observe y se le dé el debido cumplimiento.

Toluca de Lerdo, Méx., a 4 de agosto de 2014.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MÉXICO

DR. ERUVIEL ÁVILA VILLEGAS
(RÚBRICA).

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

JOSÉ SERGIO MANZUR QUIROGA
(RÚBRICA).

Toluca de Lerdo, México,
a 4 de julio de 2014.

CC. DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA
H. "LVIII" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO
P R E S E N T E S

Doctor Eruviel Ávila Villegas, Gobernador Constitucional del Estado de México, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 51 fracción I y 77 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 2 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, me permito someter a la consideración de esa H. Legislatura, por el digno conducto de ustedes, la presente Iniciativa con Proyecto de Decreto para autorizar a los municipios del Estado de México referidos en el propio Decreto y que ya se han adherido al Programa Especial de Apoyo Financiero de Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal, a contratar créditos para ejercer durante los ejercicios fiscales de 2014 y 2015 con un plazo de hasta 30 años, cuyo destino principal deberá ser la reestructura o refinanciamiento de su deuda pública y de otros pasivos existentes, debiendo mejorar en todo momento las condiciones financieras de sus pasivos vigentes y la realización de acciones de inversión pública productiva, con la garantía o fuente de pago que se describo más adelante, conforme a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Plan de Desarrollo del Estado de México 2011 - 2017 establece que para impactar positivamente en cada una de las dimensiones de vida de los mexicanos, es necesario que el Gobierno Estatal trabaje de la mano con los gobiernos municipales. Dichos gobiernos tienen a su cargo importantes funciones y la provisión de servicios públicos básicos como agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de aguas residuales; recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos, y parte significativa de la seguridad ciudadana.

Por ello, la Administración Pública que me honro en presidir, ha tenido en todo momento como política pública la realización de acciones que impacten de manera positiva en las condiciones de vida de la población mexicana; para lo cual se ha venido trabajando de manera conjunta con los gobiernos municipales, habida cuenta que es dicho orden de gobierno el primer contacto con la población y por ende quien tiene a su cargo la prestación de los servicios públicos más demandados por la población.

En ese orden de ideas, se han venido diseñando estrategias que, con pleno e irrestricto respeto a la autonomía municipal, fortalezcan a los gobiernos municipales para que den cumplimiento a sus obligaciones de manera plena, sin que en ningún momento se aparten de sanas prácticas que los consoliden como administraciones enfocadas a ofrecer resultados, mediante la obtención de recursos de manera responsable y eficiente.

Así, el 25 de febrero de 2013, la Secretaría de Finanzas, mediante acuerdo publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México, dio a conocer los Lineamientos para la Utilización del Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal (FEFOM) y sus criterios de aplicación. Dichos lineamientos señalan que los recursos asignados al Programa Especial de Apoyo Financiero del Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal deberán ser aplicados por los municipios, preferentemente a la realización de obras y proyectos de infraestructura y de ser necesario, al saneamiento financiero, autorización de créditos contratados para la realización de infraestructura o pago de pasivos con entidades públicas federales o estatales, de acuerdo con lo autorizado por esa H. Legislatura, para lo cual los municipios deberán adherirse a dicho Programa Especial.

El 24 de abril de 2013, esa H. Legislatura autorizó mediante Decreto número 77, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México el 30 de abril de 2013, entre otros, a los 125 municipios del Estado de México (i) contratar créditos o financiamientos durante los ejercicios fiscales 2013, 2014 y 2015 hasta por un plazo de 30 años, cuyo destino principal fuere la reestructura o refinanciamiento de su deuda pública y de otros pasivos existentes, debiendo en ese caso, mejorar en todo momento las condiciones financieras de sus pasivos vigentes y la realización de acciones de inversión pública productiva, y (ii) otorgar como garantía o fuente de pago de las obligaciones de pago bajo los contratos de apertura de crédito que se celebraran al efecto o de las comisiones o reservas que se derivaren del

proceso de reestructura, sus participaciones en ingresos federales y estatales para el ejercicio fiscal de 2013 y subsecuentes, así como los recursos provenientes del Programa Especial de Apoyo Financiero del Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal que le correspondan, individualmente, a cada municipio para los ejercicios fiscales de 2013, 2014 y 2015.

El Estado y los municipios han iniciado la implementación de los actos autorizados en el Decreto número 77, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México el 30 de abril de 2013 y por lo tanto, en estricto apego a las disposiciones legales y normativas correspondientes, acudimos a esa H. Legislatura con el propósito de solicitar la autorización para que los ayuntamientos de los municipios del Estado de México que se mencionan en el presente Decreto y que ya se han adherido al Programa Especial de Apoyo Financiero del Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal, contraten créditos con un plazo de hasta 30 años, para ser ejercidos durante los ejercicios fiscales de 2014 y 2015 y que deberán ser destinados a la reestructura o refinanciamiento de la deuda pública y de otros pasivos existentes de dichos municipios, debiendo mejorar en todo momento las condiciones financieras de sus pasivos vigentes y la realización de acciones de inversión pública productiva.

En estricta observancia a lo previsto en los artículos 30 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 7 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, la presente iniciativa se encuentra debidamente refrendada por José S. Manzur Quiroga, Secretario General de Gobierno.

Por lo anteriormente expuesto, someto a la alta consideración de esa H. Legislatura, por el digno conducto de ustedes, la presente Iniciativa de Decreto a fin de que si lo estiman procedente, se apruebe en sus términos.

**GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE MÉXICO**

**DR. ERUVIEL ÁVILA VILLEGAS
(RÚBRICA).**

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

**JOSÉ S. MANZUR QUIROGA
(RÚBRICA).**